

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
16° Período
Acta N° 15– Sesión
24 de febrero de 2022

En Montevideo, el diecisiete de febrero de dos mil veintidós, siendo la hora catorce y treinta y cinco minutos, celebra su décima quinta sesión del décimo sexto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside la Sra. Directora Contadora VIRGINIA ROMERO, actúa en Secretaría el Sr. Director Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA, y asisten los Sres. Directores Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI, Doctor (Médico) ODEL ABISAB, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ y Contador LUIS GONZÁLEZ.

También asisten el Sr. Gerente General Contador Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretaría Sr. Gabriel Retamoso, y el Oficial 1° Sr. Gerardo Farcilli y el Oficial 2° Sra. Dewin Silveira, de ese Departamento.

1) ACTA N° 7. Res. N° 192/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 7 correspondiente a la sesión de fecha 20.01.2022.

ACTA N° 8.

En elaboración.

ACTA N° 9.

En elaboración.

ACTA N° 10.

En elaboración.

ACTA N° 11.

En elaboración.

ACTA N° 12.

En elaboración.

ACTA N° 13.

En elaboración.

ACTA N° 14.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

COMISIÓN ASESORA Y DE CONTRALOR. NOTA. Res. N° 193/2022 y Res. N° 194/2022.

La **Sra. PRESIDENTE** da cuenta que la Comisión Asesora y de Contralor solicita que se le envíe la versión completa de las actas de Directorio.

En la última reunión de Mesas intercambiaron sobre este tema, en el sentido de qué tipo de acta debía recibir la Comisión Asesora. Los integrantes de la Mesa tenían posiciones diferentes, el Dr. Castillo opinaba una cosa y el Ing. Canabal opinaba otra.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** considera que si por un tema de confidencialidad, la Asesoría Jurídica indica que la Comisión Asesora y de Contralor le corresponde ver las actas sin clasificación, completas, cree que deberían proporcionarles lo que solicitan, por lo tanto su propuesta es que Asesoría Jurídica informe si a la Comisión Asesora y de Contralor las actas van con o sin clasificación. Entiende que debería proporcionarse de acuerdo a lo que informe Asesoría Jurídica.

El **Sr. Director Dr. ABISAB** plantea que ha conocido en el Directorio anterior y reitera en este el concepto de la libertad total del conocimiento de las actas desde su punto de vista, más allá que Directorio ha resuelto lo que está vigente, lo cual no le impide decir su punto de vista.

De todas maneras, lo que cree que no es feliz, es la redacción de la resolución de la Comisión Asesora y de Contralor, al punto que no entendió en un principio, luego terminó infiriendo lo que la Presidenta acaba de expresar. Desde su punto de vista, en función de lo que había dicho anteriormente no tiene ninguna duda en acompañar el temperamento de que el acta debe trasladársele tal cual, a la solicitud que hace al respecto la Comisión Asesora y de Contralor.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** siguiendo el camino de lo expresado por el Dr. Abisab, a título personal no haría la consulta a Asesoría Jurídica, piensa que para eso existe la Comisión Asesora y de Contralor y a su solicitud hay que darle pura y absolutamente todo lo que solicite.

Considera que quizás, y esto depende de lo que soliciten ellos, insiste en que este señor Director todo lo que solicite la Comisión Asesora y de Contralor va a autorizarlo, la ley establece su función y todo lo que necesiten para ejercer su función de asesoramiento y contralor debe tenerlo; habría que mejorar los procesos internos y no sabe si cuando necesiten algo técnico de algún servicio, que tenga que venir por Directorio para que este lo apruebe, etc. Diría que tendría que ser al revés, deberían poder solicitarlo directo a los Servicios y que los Servicios cuando le llegue una solicitud de la Comisión Asesora,

claramente le avise a Directorio para saber que dicho órgano solicitó tal o cual cosa. Pero a veces el proceso a seguir se puede terminar confundiendo casi con una palanca que entorpece un poco el trabajo a la propia Comisión.

El **Sr. Director Dr. ALZA** coincide con el Dr. López con respecto a hacer la consulta a Asesoría Jurídica y que informe en qué condiciones tienen que brindarle la información y cómo. Si va lo confidencial o no, y si va lo confidencial cuáles son los recaudos que la Comisión debe tener. Prefiere que los servicios jurídicos den su opinión.

En cuanto al segundo tema que planteó el Dr. Rodríguez no está de acuerdo, la Comisión Asesora tiene que enviar una nota y hay un camino administrativo. Lo que sí tienen que ser, es lo más rápidos posibles, pero toda la información que tengan se les brinda, no hay ningún impedimento que se haga, pero tienen que tener un seguimiento administrativo de la información que se está mandando.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** plantea con respecto a lo expresado por el Dr. Rodríguez, que conceptualmente, lo ha mostrado en múltiples oportunidades y figura en actas, coincide con lo expresado. A la Comisión Asesora y de Contralor le corresponde todo; lo que está hablando es de otra cosa, capaz no se hizo entender, lo que está planteando es que le tiene que decir Jurídica respecto por ejemplo al secreto tributario, que por ley no es una información pública. Entonces, como no sabe de jurídica y en el organismo hay una Asesoría Jurídica, le pregunta cómo le corresponde a la Comisión Asesora y de Contralor que justamente es un órgano de contralor, proporcionarles las actas, si va “cruda” sin clasificación con todos los nombres y todos los datos personales de las personas que se mencionan durante el tratamiento en el Directorio, o por determinada normativa vigente debe ir el acta clasificada como va a la exposición pública en la página web de la Caja por ejemplo.

No está diciendo que no le corresponde a la Comisión Asesora, es de los que piensa que le corresponde todo, pero está Jurídica, sabe que existe el secreto tributario, sabe que hay confidencialidad en algunas cosas, quiere preguntarle a Jurídica y que ésta informe cómo corresponde enviarla. Él no lo sabe, desea tener esa respuesta jurídica.

El **Sr. Director Dr. ABISAB** cree que todos están coincidiendo, simplemente la operativa tal vez puede tener un matiz. En cuanto a la segunda inquietud del Dr. Rodríguez, conceptualmente es absolutamente compartible, pero cree que tendría una dificultad desde el punto de vista operativo, en la medida en que podría inducir a error al personal generando la visualización de una suerte de doble conducción. Esa sería la razón por la cual preferiría que venga primero al Directorio la inquietud y el pedido, a los efectos de la dirección del Directorio al personal, porque en rigor, la conducción institucional la tiene desde el punto de vista formal, naturalmente el Directorio. Por esa razón y por ninguna otra, es que le parecería más apropiado el camino a través del Directorio.

En cuanto a lo otro coincide en la libertad absoluta de las actas, es cierto que el aspecto del Código Tributario impone una limitación bastante clara que la ha aceptado y la comparte naturalmente.

Cree que todos están coincidiendo, simplemente debería haber algún tipo de ajuste en la tramitación más que ninguna otra cosa.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** acota que entregarle todo este tipo de información con los secretos que pueden estar implicados en las actas como las que tiene acceso el Directorio, si ya todos tienen firmado el famoso formulario,

que en su cuerpo dice que es para los integrantes del Directorio y de la Comisión Asesora, con eso ya se estaban salvaguardando todo este tipo de inquietudes.

En cuanto al secreto en este caso es relativo, la Comisión Asesora existe por ley, a título personal entiende que no hay ningún tipo de información que pueda acceder el Directorio que la Comisión Asesora no, por lo cual entiende las inquietudes de los demás, considera que no amerita una consulta a Jurídica y realizarla puede ser mal interpretada aun por la Comisión Asesora.

En cuanto al cambio de proceso que mencionó, es seguir manteniendo un proceso administrativo pero que el proceso no tranque la solicitud de información. En relación a lo planteado por el Dr. Abisab, cree que no puede haber una mala interpretación de quienes son lo que llevan la conducción de esta Institución y por lo tanto la responsabilidad es del Directorio, pero la Comisión Asesora debería tener esa libertad de poder acudir, es más, de un integrante de la Comisión Asesora casi poder venir a pedirlo de manera directa, dejar registrado en cualquier servicio lo que pide, entregárselo y que informe al Directorio. Entonces el Directorio está informado de lo que pide, se da total libertad y transparencia para que la Comisión Asesora pueda cumplir con su función. Se da a su entender, algo que su interpretación de la ley lo contempla, que es la importancia que tiene esa Comisión y no entran en un ida y vuelta. No tiene nada que esconder, la Comisión Asesora y de Contralor existe por ley, y si quiere ver debajo de la mesa de Directorio mientras este sesiona, por él, que mire.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** coincidiendo con el Dr. Rodríguez, la Comisión Asesora y de Contralor es un órgano electo, todos los que están allí representan a los distintos profesionales de cada una de las profesiones, es un órgano establecido por ley y cree que no hay que filtrarle ninguna información. Las actas que salen de aquí van a Jurídica para implementar lo que interpretan que no se puede publicar, pero sí aportarle a un órgano de la Institución, no puede creer que le vayan a filtrar información. No hay que filtrar nada, la información que sale de acá tiene que ser compartida con la Comisión Asesora y de Contralor, es el organismo que los controla. Si le van a filtrar alguna información y les va a hacer pasar por ellos mismos, qué información se pide a los Servicios, no tendría sentido la Comisión Asesora y de Contralor si le tienen que pedir a quien controla, autorización para controlarlo; le parece un sinsentido y una contradicción. Está establecido por ley, es electa y tiene sus funciones, obviamente que no es codirigir la Caja, sino las que están establecidas en la ley, en el propio reglamento y en los usos y costumbres de la Caja. Le parece que no hay que soslayarla y no hay que ningunearla a la Comisión, fue electa, está para controlarlos y no pueden filtrarle la información que le dan para que los controle es como si le escondieran información a una auditoría.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** comparte completamente lo expresado por el Arq. Sanguinetti, piensa igual y lo acaba de decir dos veces, lo va a decir por tercera vez: nadie quiere filtrarle nada a la Comisión Asesora y de Contralor, lo único que quiere saber es si jurídicamente están haciendo lo correcto. No es abogado, no lo sabe y tiene la inquietud de que Jurídica le diga si es correcto proporcionar actas con secretos tributarios por ejemplo, por más que sea la Comisión Asesora y de Contralor, a la que le gustaría proporcionarle todos esos datos, pero no sabe si está haciendo lo correcto, y como no es abogado, le parece que no cuesta nada preguntarse a Jurídica. Es probable que Jurídica diga que sí, que la Comisión Asesora y de Contralor tiene que recibir todas las actas completas, pues entonces se proporcionarán, que es lo primero que dijo, hay que proporcionárselas, pero quiere saber si está haciendo bien, como no sabe, pregunta y pregunta a los que saben que es Jurídica.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** sugiere para darle ejecutividad a este tema, llamar a la Gerente de Asesoría Jurídica para resolver este tema.

Así se acuerda.

Siendo las quince horas ingresa a Sala la Gerente de la Asesoría Jurídica Dra. Giovanna Scigliano.

La **Sra. PRESIDENTE** explica que la Comisión Asesora y de Contralor está solicitando que se le remita las actas de Directorio en su versión completa, sin la clasificación de confidencialidad. Ya han estado discutiendo con la Mesa de la Comisión si están sujetos a la misma confidencialidad que Directorio y pueden tener el acta completa o deben remitirle el acta con el secreto tributario.

La Dra. Scigliano expresa que en principio no plantearía ninguna objeción, porque la Comisión Asesora y de Contralor es un órgano de la Caja y están sujetos sin ninguna duda a los mismos deberes de confidencialidad, secreto tributario, protección de datos personales, código de ética de la función pública, porque no se requiere ser un empleado dependiente ni rentado; alcanza a todos, a los Directores y a los miembros de la Comisión Asesora.

La **Sra. PRESIDENTE** entiende que lo que tendrían que tener claro es que todos los miembros tienen firmado el acuerdo de confidencialidad.

La Dra. Scigliano explica que aunque no tengan firmado, hay normas legales que rigen indudablemente.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** considera que sería bueno que le recordaran a la Comisión Asesora y de Contralor cuáles son las normas que rigen, más allá que tengan algo firmado expresamente de confidencialidad, que todos sepamos cuáles son las normas que nos aplican.

La **Sra. PRESIDENTE** cree que en todo esto, lo que se firma es tomar conocimiento de la Política de las tecnologías de la información. ¿Qué significa eso? Eso habla de un tema en particular pero cree entender lo que dice la Dra. Scigliano que cada uno de nosotros por el hecho de asumir estos cargos, tienen que cumplir todo lo que ella relató. Quizás haya que recordar a todos, quizás no todos tienen claro que asumir este cargo implica cumplir con determinada normativa y es muy importante lo que dijo en cuanto a que, no por el hecho de no tenerlo firmado, no están sujetos a esas reglamentaciones.

La Dra. Scigliano señala que la notificación de la Política de seguridad está correcta, porque no está prevista en ninguna ley, la ley les aplica a todos los que están en el ámbito subjetivo de aplicación. Le consta que la Caja en algunos contratos lo incluye y lo hacen firmar cuando hay algún vínculo externo, por ejemplo, en algún contrato en el que el servicio que se va a brindar requiere algún dato interno que está protegido por secreto, entonces firman ese documento para que sea consciente de que se le traslada la aplicación de ese secreto a esa persona que no tiene un vínculo directo con la Caja.

La **Sra. PRESIDENTE** considera que sería importante recordarlo.

El **Sr. Director Cr. GONZÁLEZ** plantea que podría hacer una cartilla.

La Dra. Scigliano señala que habían hecho una con el Gerente General.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez sugiere que a modo de ayuda para los miembros, le parece que como órgano de contralor y de gobierno de la Caja, estaría bien ayudarlo a entender, en la medida que son nuevos la mayoría de los integrantes, y conocer cuáles son las normas que los abarcan.

La Dra. Scigliano recuerda que habían hecho un punteo de normas al respecto.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez sugiere poner en conocimiento pleno y cabal de cómo deben proceder con respecto a las normas que rigen este asunto.

La Dra. Scigliano agrega que hay normas, por ejemplo, el Código de Ética de la Función Pública, que si alguno tuviera duda si es aplicable o no a la Caja, lo dice expresamente que a los efectos de esa ley se consideran función pública la desempeñada en los organismos públicos no estatales. Esa ley incluso remite a figuras que son penales. No hay duda que están sujetos a las mismas.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez plantea que de ahí la importancia de no omitir informar para que tengan pleno conocimiento.

Sugiere que más allá de lo que hicieron que era para uso interno y tenerlo para responder a inquietudes de esta naturaleza, ahora se haga un informe para que Directorio pueda trasladarlo.

La **Sra. PRESIDENTE** propone proceder de esa manera y entregarían a la Comisión Asesora y de Contralor el acta luego de su aprobación en su versión completa, con esos recaudos.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** expresa que evacuada sus dudas y las de algún otro Director por parte de la Dra. Scigliano, propone proporcionar lo que solicitan como dijo desde un principio, con las consideraciones vertidas recientemente.

Visto: La solicitud presentada por la Comisión Asesora y de Contralor.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir a la Comisión Asesora y de Contralor, las actas de Directorio una vez aprobadas, en su versión completa.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** propone que cada vez que se envíe el acta, se envíe la cartilla con las normas, que se hacen responsable de las mismas, porque cada semana están los 16 titulares, más los suplentes que puedan estar, para que todos lo tengan claro y no vaya a ser que alguna de las actas aparezca publicada en un semanario con lo que no se puede publicar.

Cree que hay que compartir la información, son tan autoridades como el Directorio, fueron electos, lo único que integran otro órgano.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría solicita instrucciones sobre cómo proceder.

El **Sr. Director Cr. GONZÁLEZ** entiende que se debería pedir informe a Asesoría Jurídica respecto a las normas aplicables, se trasmite dicho informe a los Directores y a la Comisión Asesora y cada vez que se envíe un acta se acompaña de ese mismo informe.

El **Sr. Director Dr. ABISAB** reitera que siguen coincidiendo desde el punto de vista conceptual, pero desde el punto de vista operativo, la Dra. Scigliano dijo que aunque no esté escrito eso, por el hecho de adquirir la dignidad de integrante tanto de la Comisión Asesora como del Directorio, se está alcanzado por lo establecido por determinadas normas con determinadas consecuencias. Darle formalidad a eso, a través de una nota, una corta o una resolución, en lo personal en principio le deja la sensación de que están sobreabundando en un aspecto en el que hacerlo puede ser visto hasta como menoscabante de la dignidad de las personas que componen el colectivo.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** acompaña la moción, pero sólo va a acompañar el punto de que se mande cada vez aunque le parezca muy redundante, porque a veces sobre todo en Directorio pueden haber suplentes que cumplen períodos seguidos, entonces que siempre se envíe junto con el acta, estaría contemplando a esas personas. Para lo cual que quede claro también cuando le llegue claro a la Comisión Asesora, no que se está reiterando siempre lo mismo, sino que de esa manera también se cubriría lo que planteó el Dr. Abisab, con lo cual está de acuerdo.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Encomendar a Asesoría Jurídica que realice una recopilación de las normas que rigen la confidencialidad de todos los integrantes del Directorio y la Comisión Asesora y de Contralor titulares y suplentes.
2. Enviar dicho informe a conocimiento del Directorio y de la Comisión Asesora y de Contralor.
3. Remitir dicho informe en cada oportunidad en la que se envíen actas de Directorio aprobadas.

El Sr. Director Dr. Abisab se abstiene de votar la presente resolución, por los fundamentos expresados anteriormente.

Siendo las quince horas y quince minutos, se pasa a cuarto intermedio para considerar la presentación del área de Asesoría Jurídica a cargo de la Gerente Dra. Giovanna Scigliano.

Siendo la hora quince y cincuenta minutos, se levanta el cuarto intermedio.

CAMBIO DEL ORDEN DEL DÍA. Res. N° 195/2022.

La Sra. PRESIDENTE propone alterar el orden del día, atento a la presencia en Sala de la Dra. Scigliano, a efectos de poder dar tratamiento a dos temas vinculados a su área.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Modificar el orden del día a efectos de tratar los asuntos “Convenio Ley 19.917 y períodos de ejercicio/no ejercicio posteriores” y “R/D 22/8/2007 Vía de Apremio”.

10) ASUNTOS VARIOS

R/D 22/8/2007 VÍA DE APREMIO. Rep. N° 94/2022.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que está prevista una presentación que atiende 3 pilares: la parte de recaudación, la parte de recuperación de adeudos y el tema puntual de las vías apremio, para que se entienda cabalmente qué es lo que se hace y eventualmente ver las dificultades que se enfrentarían. Esto a efectos de que se pueda hacer una evaluación objetiva de los costos y beneficios de ir en uno u otro sentido. Para ello se entendió mejor contar también con la participación del Gerente de Recaudación y Fiscalización.

La Dra. Scigliano agrega que se entendió que podía resultar útil tener conocimiento de la gestión temprana de la morosidad, para que se tenga una versión completa de todo el proceso de gestión de morosidad.

Se acuerda en convocar a Sala al Gerente de División Recaudación y Fiscalización, Ing. Diego Pereira.

Ingres a Sala el Ing. Pereira.

El Ing. Pereira comienza repasando que en la presentación inicial que hizo en oportunidad de introducir al nuevo Directorio en los temas relevantes de cada área, hizo referencia a los sistemas de cobranzas, la gestión de la morosidad y la fiscalización, sugiriendo entonces, hacer una presentación específica sobre morosidad sabiendo que es un tema que está sobre la mesa y genera interés. En vista de lo expresado en Directorio respecto a las vías de apremio, se estuvo analizando con el Cr. Sánchez y la Dra. Scigliano y les pareció que podía servir dar un poco de contexto, en vista que las vías de apremio tienen que ver con un proceso final de la gestión de la morosidad.

En la actualidad, la gestión temprana empieza con el envío mensual del recordatorio de pago, en momento en que el afiliado en sentido estricto no es un deudor. Si por algún motivo hay algún rechazo y no se puede hacer el cobro por sistema de banco, tarjeta o retención, se avisa al afiliado para que pueda pagar por otra vía sin caer en morosidad. En el supuesto de que no se paga en plazo y no se regularizan los adeudos, luego, con 4 y 6 meses de atraso, se envía una comunicación de deuda y un aviso de que se pasará a intimación en caso de no regularizar el pago. La siguiente etapa es la intimación administrativa, en que se determina la deuda y se notifica la intimación de pago. Esto adquiere valor de título ejecutivo y conduce al juicio ejecutivo y al embargo de cuentas y bienes.

El marco normativo en el que se actúa es la ley orgánica y el Código Tributario, y también un conjunto de Resoluciones de Directorio. Entre ellas, en 2007, se determinó que las acciones judiciales se completan en el embargo genérico, agregándose en 2015 el embargo de cuentas bancarias.

Por último, señala que en algún momento hay que regular hasta qué punto continuar acciones para no eternizar la gestión de un moroso que en algún momento se tornaría incobrable o inmaterial. Los criterios pueden revisarse; en 2007 se facultó a los Servicios a no promover acciones por montos menores a 30UR, a continuar gestiones hasta los 80 años y también resoluciones sobre la imposibilidad de notificar. Esto último está bastante resuelto por la rigurosidad con la que hoy se pide la declaración de domicilio, pero se mantienen algunos casos de domicilios no identificables.

La definición de afiliado moroso es aquel que tiene atrasos mayores a 90 días, pero es evidente para una gestión temprana, que quien se atrasó un mes, sea gestionado aunque

se les clasifique como “deudores no morosos”. Se hace una gestión temprana a quienes tienen una deuda inferior a 9 meses y a partir de allí se intima. Otra definición importante tiene que ver con lo que distingue un núcleo duro y una cartera recuperable; esto también es sujeto a revisión porque define una noción de recuperabilidad.

Para manejar alguna cifra de las etapas, las primeras citaciones son 183 promedio mensual y las segundas, 83 promedio mensual. El promedio de las intimaciones es 77.

Quiere referir a una herramienta que no es de la gestión de morosidad específicamente pero incide mucho en la recuperación de adeudos, que es el control de los certificados de estar al día. El certificado que es de emisión anual, no se emite si hay adeudos y eso impide el cobro de sueldos u honorarios, por lo que el afiliado viene a regularizar.

Otro dato que quiere resaltar, es que el 98% de los deudores intimados tiene embargo trabado, puede faltar agregar algún período de deuda. Alguna de las prioridades del Período anterior fueron atacar los riesgos de prescripción y poner énfasis en las primeras intimaciones, y la gestión pudo mitigar mucho.

Todos los grupos de morosos con acciones pendientes, consecuentemente han bajado y la cartera gestionada ha subido, como resultado de la política actual de gestión de morosidad. El resultado de estas gestiones en cuanto a la recuperación de adeudos, se mide a través de la Asesoría Económico Actuarial; la tasa de morosos viene bajando desde julio 2020, y es un dato significativo. Entiende que se ha trabajado con éxito con la cantidad de morosos, resultando que el “núcleo duro” esté estable. La tasa de morosidad tiene un comportamiento un poco distinto y mide los dineros. También se vio un descenso en el año anterior; el “núcleo duro” pesa más y sigue estando estable.

Entiende que no es buen momento para promover cambios en los criterios de medición, pero de todos modos, sí hay espacio para trabajar hasta dónde, hasta qué edad considerar deudores que tienen baja probabilidad de cobro. Se está trabajando para conocer mejor la cartera. Por ejemplo, hay afiliados que deben mucho siendo deudas en las que hay que observar la edad de las personas y el vínculo que han perdido con la Caja. Puede haber un afiliado que tenga 108 años, que pudiera haber fallecido pero la Caja no se enteró, que figura con ejercicio porque tampoco nunca declaró no ejercer. ¿Cuál es el momento para dejar de considerar esos adeudos para hacer un análisis más ajustado a lo real?

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez agrega que es tan importante saber eso como también, ponderar los perjuicios de las malas interpretaciones, con el beneficio de seguir teniéndolo a la vista. Si para evitar las malas interpretaciones, los anulo, los pierdo de vista. Y entiende que, aunque la probabilidad de cobro parezca valuada en 0, lo mantiene gestionado al tenerlo en el conjunto. Eso es lo que se hace desde 2014: poner en la lista de morosos, no solo quienes aparecen en el Balance, después de aplicar las normas contables adecuadas que llevan a pérdida por incobrable, sino, igual, extracontablemente visualizarlo, porque en algunas ocasiones muy esporádicas, se logra cobrar alguna de esas deudas, ya sea por una sucesión, por un interés particular que aparece. Para identificar el tema, esto es de lo que se habla cuando se dice que hay mil millones para cobrar.

El Ing. Pereira entiende que hay que tratar al “núcleo duro”, sabiendo que es un grupo con baja probabilidad de cobro. Aquí hay una política de gestión que hay que cumplir: sabiendo en muchos casos que la probabilidad de cobro es 0, se sigue reinscribiendo el embargo y lo que está dispuesto. Distinto es cuando se habla de probabilidad de cobro; aplicar una política para los recuperos, que además faciliten a los afiliados no meterse en un problema, que es deberle a la Caja. En base a las probabilidades de cobro, se estaría manejando un monto recuperable de \$320 millones. En muchos casos

se trata de deudas de capital que pueden no ser importantes, pero con los cálculos de mora aplicables se vuelven demasiado grandes. Recuerda que extinguir deuda con la Caja no siempre va de lado de pagar; si un afiliado moroso en millones, que reside en el exterior desde hace años, regulariza su declaración ante la Caja, prueba y se le acepta su no ejercicio, la deuda desaparece.

El **Sr. Director Dr. ALZA** consulta la cantidad de afiliados por grupo.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que la pregunta apunta a distinguir los deudores por poco tiempo de los deudores por mucho tiempo. Los deudores por más de 120 meses originalmente eran en el entorno de 800 sobre un total de 5000. En 2014 estos 800 acumulaban, de una deuda original de \$1.000 millones de pesos, \$21.000 millones. Lo que resultaba con el tipo de cambio de entonces, que esos 800 debieran US\$800 millones; lo que llevaba a distinguir la utópica posibilidad de poder cobrar US\$ 1 millón a cada persona.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** observa en la presentación que la deuda de capital asciende a \$2.500 millones, de los \$48.000 millones que hay de deuda. El grueso de adeudos es por mora. Él ha consultado y propuesto analizar la posibilidad de una amnistía y se le ha dicho que la Caja no está habilitada a establecerla. Como dijo el Ing. Pereira, con las políticas que hoy aplicamos, esto es lo que es y como es. Pregunta si hay alguna propuesta para modificar esto, porque de lo contrario es un derrotero permanente.

El Ing. Pereira repasa que las cifras de mora responden a la aplicación del Código Tributario. Está vigente una ley de refinanciación, que en algunos casos pega mucho en estos montos, sobre todo en el “núcleo duro” quienes pueden alcanzar una quita importante. Yendo por el extremo de plantearse cobrar sin recargo, hay un recupero de parte del adeudo, pero eso genera derecho a percibir una jubilación; allí hay un equilibrio que hay que estudiar.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez comenta que estaría faltando la mitad de la presentación con la otra mitad que es el aspecto jurídico. Quisiera que se pueda dar respuesta a la pregunta efectuada una vez culminada toda la presentación.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** comenta que el dato que se presenta dispara la pregunta. Esta cifra es incobrable, pero los \$2.500 millones parecerían cobrables.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que no quisiera responder, pero si tuviera que responder, responde. La realidad es que no existen los deudores: o murieron o viven en el exterior. No es que con una amnistía se les va a cobrar a esos deudores. Se hizo un trabajo con los clearing de informes nacional e internacional a la búsqueda y no se encontraron datos. No se sabe de su existencia. Se ha buscado a través de Google, encontrado que viven en otro país, nos hemos comunicado, presentan declaración de no ejercicio con esa prueba y automáticamente hay que darles vuelta la deuda y dejan de ser deudores. La falsa expectativa que tomando acciones de esa naturaleza, se les va a cobrar a ese núcleo duro...

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** apunta que no se trata de falsa expectativa, sino de clarificar el sistema: hay una expectativa de cobrar \$48 mil millones, que en realidad, no son verdad. Hay una simulación en la que se estima que se pueden cobrar \$320 millones. Con una medida de ese tipo y escalonada en función de la edad de retiro que tengan, para la no exoneración de todas las multas y recargos que tengan, de repente podemos estimar en bastantes cientos de millones más de recupero.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que por eso dijo que falta la mitad de la información para llegar a esa discusión. Falta terminar de mostrar lo que se hace y luego después de ver, podrán disponer si entienden apropiado, en una adecuada relación de costo/beneficio, hacer o no hacer, otras cosas.

La Dra. Scigliano agrega que otro elemento que permitiría dudar de la existencia de la deuda, es que ese afiliado no se ha presentado a solicitar certificados de estar al día para el cobro de sueldos u honorarios. Esos elementos son sugestivos, aunque no dan certezas.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez quiere aportar otro dato complementario. No se está tratando de contrastar posiciones. Es información que trata de ser objetiva en función de la experiencia de los Servicios; no somos dueños de la verdad, estamos mostrando lo que hemos visto, procesado, después de varios daños de aplicación de trabajo minucioso y profundo. Cuando se señalan que son deudas de más de 120 meses, no se está diciendo algo que hay que aclarar: hay enorme cantidad de deudas que son de más de 40 años de antigüedad de deuda y la persona nació hace más de 100 años.

La Dra. Scigliano repasa el esquema del trámite del título ejecutivo hasta la etapa del embargo de cuentas bancarias.

Señala que el embargo de cuentas bancarias, como ha dicho antes, está dando aproximadamente un 10% de retorno, con todo ese proceso trabajoso que explicaba anteriormente, de idas y vueltas para liquidar el crédito, oficios a bancos, y tiempo de demora para que el dinero llegue efectivamente a la Caja.

Si el Directorio quisiera incursionar en los pasos siguientes que sería concretamente la vía de apremio y la ejecución de bienes del deudor, habría que transitar previo al pedido de un embargo específico sobre un bien la etapa de pesquisa, la llamaría así porque da muchísimo trabajo, averiguar qué bienes puede llegar a rematar para satisfacer el crédito. No hay un registro patronímico, con lo cual la Caja tendría por ejemplo el deudor X, habría que hacer una investigación interna en la Caja, ver qué domicilio constituido tiene. En base al domicilio constituido que tiene la Caja, puede ir a Dirección Nacional de Catastro para que proporcione el número de padrón de ese inmueble, con ese dato se podría pedir información al Registro de la Propiedad Inmueble para ver si efectivamente ese inmueble corresponde al afiliado. Es una etapa en que algunos casos dará resultados y en otros casos no, porque puede que el bien no sea propio. Eso también lleva un costo porque la Caja no está exonerada de tasas para pedir información registral. Puede suceder que el deudor no sea titular registral de ese inmueble y en ese caso no es posible de ejecutar. Puede que sea co-titular, que sea un bien ganancial, puede ser un bien de origen sucesorio. En la eventual decisión que el Directorio adopte tendrá que contemplar un abanico de posibilidades y criterios de decisiones políticas. Si se lleva adelante la ejecución sobre un bien que se sabe que el deudor tiene una cuota parte, con todo lo que ello implica. Antes que nada, recuerda que la decisión a adoptar, en cuanto a la ejecución de la casa en la que habita el deudor,

tiene implicancias políticas. Eso ha sido una alternativa que Directorios anteriores no han considerado porque han entendido que dañaría la imagen institucional, no se quería transitar por ese camino porque una cosa es un deudor que tiene varios bienes, uno de ellos es la casa pero otro no. No cree que se esté ante muchos casos de esos porque el que es deudor, y es deudor por cifras importantes, trata de resguardar y no tener bienes en su patrimonio pasibles de ejecución. Si los tiene, los tendrá a nombre de otra persona, de una sociedad. Pensando que se pueda encontrar deudores que tengan bienes a su nombre, en ese caso si se decide transitar ese camino el Directorio va a tener que decidir también si son bienes en que no sea el único titular, si la Caja también avanza en la ejecución de un bien de ese tipo. Un dato que el Directorio puede considerar, es que hasta ahora, ningún instituto de seguridad social lo ha hecho. Ni BPS, ni Caja Notarial, ni Caja Bancaria. La Caja sería el primer instituto que hace eso. Es un dato, nada más, no pone objeciones pero opina que es bueno que el Directorio conozca todos los elementos. El tema ya se ha considerado en otras oportunidades anteriores. Recuerda un Directorio, integrado por el Dr. Gianero, de hace muchísimos años, quien insistía mucho en el tema de la vía de apremio. Se había hecho una experiencia piloto que consistía en tomar los 80 mayores deudores –que era un poco lo que hablaba el Gerente de Recaudación y Fiscalización, el “núcleo duro”– y se hizo este tipo de averiguación y el resultado fue cero, no se encontró ningún bien en estos morosos para ejecutar. Se trabajó con Catastro, se pidió información registral. Lleva un trabajo considerable y no siempre se obtienen datos útiles. Pero suponiendo que se llega a identificar un bien que el deudor es único titular registral, a su vez hay que sacar otras informaciones, que no se debe contribución inmobiliaria, que no se deben gastos comunes si es propiedad horizontal, que no tenga una hipoteca, que no tenga otros embargos respetando la prioridad de los créditos, porque tampoco se va a ir a pedir el remate de un bien donde haya otros acreedores que cobren antes que la Caja.

El **Sr. Director Dr. ALZA** expresa que la Caja tendría que llegar primero a ejecutar.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que no es que llegue primero a ejecutar, porque puede llegar primero y no ser acreedor preferencial porque ya tiene trabado un embargo antes que la Caja.

El **Sr. Director Dr. ALZA** señala que a eso se refiere.

La **Sra. PRESIDENTE** expresa que lo que ocurre en estos casos, en las propiedades horizontales pasa eso, la copropiedad al final decide rematar, aunque no cobra nada en remate, viene otro que le limpia y empieza a pagar. Ha pasado porque la DGI por ejemplo no continua porque sabe que luego va a aparecer alguien que lo paga.

La Dra. Scigliano cuenta que la Caja ha tenido la experiencia de recibir notificaciones en juicios en que no es parte, y como tenemos inscripto el embargo genérico, otro acreedor ejecutó y como nuestro embargo estaba inscripto con anterioridad llaman a la Caja a cobrar. Hay juicios que no se ha hecho más que el embargo genérico.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez cree que es muy importante que la Dra. Scigliano hable de los tiempos y los pasos que hay que dar para efectivamente llegar en aquellos casos en que la Caja tuviera la plena identificación del bien.

La Dra. Scigliano responde que en ese caso hay un descarte inicial de que no haya otros acreedores que puedan tener un crédito preferente. Solicitar información de otros acreedores prioritarios del deudor. De optarse por transitar por este camino, desde ya no se opone, quiere que quede claro, pero si está dando todos los elementos que el Directorio tenga que ponderar para adoptar la decisión, habría dos opciones. El personal actual es imposible que aborde esta nueva tarea, una de las vías es crear una mínima infraestructura administrativa, es indispensable contar con un escribano. Cuando se encuentre a alguien que sea el titular registral de un bien, no va a venir a entregar el título. Se va a tener que hacer el proceso de reconstrucción del título, lo que implica el cumplimiento de actividades notariales. Es engorroso porque hay que entablar contacto con escribanos que intervinieron en un período de 30 años, o pedir protocolos en la Suprema Corte de Justicia de aquellos que ya no ejercen. El escribano tiene que construir en base a esa documentación el título de propiedad. Desde ya adelanta que se precisa como mínimo un escribano, no el que la Caja tiene ahora sino otro que se pueda dedicar exclusivamente a esa tarea. Un abogado sin duda y más de un administrativo porque implica muchas idas y venidas, cotejo de datos, planillas. Las opciones son: o crear una mínima infraestructura inicial para probar para hacer un plan piloto o podría...

El **Sr. Director Dr. ALZA** pregunta si este servicio no se puede tercerizar.

La Dra. Scigliano responde que a eso iba. Si en realidad el Directorio no estuviera afín de crear esa infraestructura que se necesita y es exclusiva para esta tarea, desde el punto de vista jurídico (insiste estrictamente jurídico) no hay objeciones para que se haga en forma tercerizada con toda la salvaguarda del secreto tributario, etc. En ese caso habría que ser muy cuidadoso con el tipo de llamado, de contratación que se haga. Lo que advierte allí también es que hay que sopesar los costos. Los costos de infraestructura quizás se puedan estimar en la Caja, lo otro habría que estar un poco a las ofertas y las condiciones de un eventual interesado. No se imagina que alguien lo va a hacer a cuenta de resultados, le da la impresión que no por las características de los morosos que explicó el Ing. Pereira. No es un crédito que tenga una que tenga una certidumbre de cobro. No es como los bancos que dan préstamos con garantía hipotecaria. No hay garantía, no hay certeza de la existencia del propio crédito.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** pregunta si se estima que es poco probable que alguien quiera hacer esa tarea.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que no es eso lo que dicen, sino que es muy difícil que a alguien le interese incurrir en todos los costos que se están diciendo, en todo el tiempo que se está explicando para la eventualidad de que si encuentra algo tenga un margen de ganancia.

La **Sra. PRESIDENTE** entiende que primero tienen que encontrar el bien.

El Ing. Pereira explica que la existencia misma del crédito que justificaría la ejecución del bien, está en discusión.

La Dra. Scigliano explica que no es un crédito con certidumbre de cobro porque no está garantizado y además si el profesional después en el medio de este proceso de ejecución, se alerta, viene a la Caja y dice que está jubilado por incapacidad, hace años que

no trabaja y la propia incapacidad le impidió hacer ese trámite y por eso lo hace ahora. Realmente está demostrando que no ejerció su profesión y entonces ese crédito no existía.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez cree que es importante destacar que es difícil de estimar pero lo que se habló el otro día sobre cuál puede ser el tiempo que lleva desde que se comienza hasta que se termina.

La Dra. Scigliano diría que cumpliendo todo el proceso de ejecución desde que se empieza hasta que se termina son años, no se habla de meses.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que puede ser un mínimo de tres o cuatro años.

La Dra. Scigliano no sabe con exactitud, pero si el deudor realmente se involucra siempre va a poner todos los obstáculos que se pueda para que no se ejecute o por lo menos hacer que se demore la ejecución.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que suponiendo que se cumplió con todo este proceso y se decretó la ejecución, se decretó que hay que rematar el bien. Luego viene la instancia del remate porque allí también se pospone y se pospone. Conoce procesos de cerca donde por diversas razones se han corrido durante cuatro años las fechas después de que está todo lo explicado hecho. Se corren las fechas porque hay más de un deudor, porque conviene más en determinado momento, en fin. Simplemente que se entienda bien lo pormenorizado que es esto, lo largo en el tiempo y lo costoso que puede resultar contra una posibilidad escasa de cumplir con el fin propuesto.

La Dra. Scigliano repite que el Registro de la Propiedad Inmueble no es patronímico. Si la Caja pudiera ir con este número de cédula de identidad, con el nombre, para saber qué bienes tiene esa persona, pero eso no existe. Cuando se incluyó en el Código General del Proceso la instancia de averiguación de bienes, se preveía que el juez iba a poder solicitar la información directamente al Registro, pero en la práctica no está operativo por las circunstancias antes indicadas. No está operativa esa instancia de operación de bienes que es algo que todos los acreedores quieren.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** agradece la presentación. El tema a título personal le quedó sumamente claro gracias a la excelente presentación de todos, pero quiere recordar a la Sra. Presidente que queda mucho del orden del día para considerar.

La **Sra. PRESIDENTE** le pregunta a la Dra. Scigliano si está terminando.

La Dra. Scigliano responde que le quedan pocas diapositivas por explicar. Retomando el proceso, solicitada la traba de embargo específico, gestiones ante la oficina actuaria, se van pagando tasas, certificados, se notifica al deudor, hay posibilidad de que se oponga, que haya tercería de alguien que cree que tiene mejor derecho, se intima la entrega de títulos (rara vez los deudores entregan los títulos) y se entra en la etapa de elaboración de la documentación sustitutiva de título por parte del escribano. Después que se tiene el título hay que presentarlo ante la oficina actuaria, se hace el informe, se designa rematador, se publican los edictos, se llega al remate que es en base al mejor postor. En el caso de que haya interesados, se adjudica, se aprueban los datos del remate, se consigna el

saldo de precio y luego hay que presentar (lo que decía anteriormente en el caso de embargo de cuenta bancaria) toda la liquidación y el detalle del crédito de la Caja para convencer al juez que efectivamente esa es la suma a la que se tiene derecho. Primero de ese precio del remate se cobra todo el gasto de la ejecución, los honorarios del abogado del ejecutante (que en este caso es la propia Caja) y si no hay créditos prioritarios, viene a la Caja. Explica cómo se calculan los honorarios sin ahondar en eso porque se aplica el arancel, escala básica, es un juicio susceptible de estimación pecuniaria.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** pregunta si la presentación se les va a mandar a los Directores.

La Dra. Scigliano responde que, si así lo desean, no hay problema alguno.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** manifiesta que la presentación estuvo muy buena. Ya lo conocía porque lo había visto en el Directorio pasado, pero cree que arroja luz sobre el hecho de que no era tan cómo pensaban. Lo de los morosos no era tan así.

La **Sra. PRESIDENTE** sugiere seguir discutiendo sobre este tema más adelante y pasar a tratar el otro tema acordado. Para ello sería bueno también convocar al Gerente de División Afiliados, Cr. Diego Lemus.

Así se acuerda.

7) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

CONVENIO LEY 19.917 Y PERÍODOS DE EJERCICIO/NO EJERCICIO POSTERIORES. Rep. N° 49/2022. Res. N° 196/2022.

Ingresa el Gerente de División Afiliados, Cr. Diego Lemus.

El Ing. Pereira explica que ha sido necesario reglamentar la Ley 19.917. Es un texto bastante corto y cuando se va con eso a la realidad de los afiliados, el principio general de los afiliados, hace necesario tomar criterios. Recuerda al menos dos resoluciones donde directorio reglamentó esa Ley, por ejemplo conceptos que quedan incluidos, cosas que la Ley no decía y había que interpretar. Siempre en la idea de atravesar criterios generales. Eso dinamiza porque si no cada vez que se presenta un caso, hay que elevar ese caso solo. Lo que se vio en algunos casos, son pocos casos, son tres situaciones particulares que no están procesadas, se propuso un criterio general para considerar ciertas situaciones. La Ley 19.917 de Refinanciación lo que establece es que un período que está convenido no puede reconvenirse. En su opinión la intención es evitar que la persona venga haga un convenio pague tres cuotas, después deje de pagar y vuelva a hacer convenio. Se presentan situaciones en las que el período originalmente convenido sufre cambios, ya sea porque la deuda aumenta o porque la deuda puede ser reducida. En el entendido de que la ley de convenios está para facilitar, es una ley de facilidades para facilitar el pago de las obligaciones, cuando no había definición o directamente eran desconocidas al momento de suscribirse un convenio las situaciones, el convenio tiene que ser recalculado y en sentido estricto es un nuevo convenio. Eso hace que un período convenido deba reconvenirse. En situaciones particulares puede tanto aumentar la deuda o disminuir la deuda. Esos son

convenios que existen, pero que no fueron anulados porque se está a la espera de este criterio y que distinguen dos situaciones, cuando la deuda aumenta y cuando la deuda disminuye. La propuesta concreta básicamente es que se les autorice a realizar el convenio con una novedad posterior a su firma, con los efectos que el informe expone. Generalizar un criterio donde ante ciertas situaciones, la declaración de ejercicio, no ejercicio o modificaciones en la carrera de categorías, los convenios puedan rehacerse como forma de viabilizar el cobro.

El **Sr. Director Dr. ALZA** señala que el objetivo sería ese, viabilizar el cobro y recuperar al afiliado.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** pregunta cómo se puede reconvenir evitando la calesita.

El Ing. Pereira responde que se está planteando estrictamente para ciertas situaciones, por ejemplo, cuando haya declaración de ejercicio por una investigación de ejercicio que resulte positiva.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** entiende que tiene que quedar especificado.

La **Sra. PRESIDENTE** señala que le surge la duda sobre qué sucede si la persona hace el convenio y después viene y dice que en ese período no tuvo ejercicio.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que eso hay probarlo.

La **Sra. PRESIDENTE** repite lo mismo que dijo en su momento, tiene la duda, se hace, porque en el BPS se hace, si la persona dice que no está de acuerdo con la deuda, que va a presentar prueba pero hace el convenio porque necesita el certificado de estar al día, reconoce la deuda pero se reserva el derecho. Entonces en ese caso concuerda en que al individuo le pueda bajar la deuda. Ahora sí firma el convenio y paga la primera cuota y después dice que en ese período no ejerció, le parece que no.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** expresa que si logra demostrarlo igual luego tiene que seguir pagando el convenio hasta que se le recalcula.

El Cr. Lemus expresa que como decía el Ing. Pereira en el informe, se distinguen tres situaciones. Las declaraciones de no ejercicio, se distingue a su vez en la operativa diaria distintas situaciones, el que pone una cláusula de salvaguarda, de entrada dice que es para revisar, que lo hace para salir del paso porque tiene el sueldo trancado o lo que sea. Admite firmar un convenio y pagar la primera cuota. En definitiva, está demostrado una voluntad pero después tiene que cumplir con el artículo 66 de la ley que establece que tiene que probar el no ejercicio documentalmente. Por suerte ya desde hace muchos años la Caja cuenta con varias herramientas documentales, por el cruce de información, todo lo bien que está hoy en día documentado en el BPS, la historia laboral de todos los organismos y una cantidad de otros criterios documentales que se aplican y ayudan a tener bastante certeza para determinar la situación final. Ahora, el caso contrario, cuando no ponen una cláusula es directamente opuesto porque ya la Caja tiene un criterio asumido hace muchos años que la firma del convenio es un reconocimiento de deuda. Cuando llega un caso que está declarando no ejercicio y tiene un convenio firmado, la Comisión de Prestaciones por ejemplo, ha aprobado períodos parciales, pero sin incluir lo que está convenido (salvo que

haya algún caso límite de fuerza mayor). Si además de eso, esa deuda esta intimada, es peor todavía el tratamiento, es más estricto, porque directamente no se le da instancia de prueba hasta que lo vea la Comisión de Prestaciones, porque en la medida que ya hay una resolución de una Gerencia determinando la deuda, la otra Gerencia (la de Afiliados) no está habilitada hasta tanto no lo vea la Comisión de Prestaciones, y entienda que se trata de una situación que se pueda comprender. Esta sería la situación más controvertida. Las otras dos situaciones son muy claras, cuando es una investigación, es la propia Caja la que está introduciendo un elemento nuevo, a través de algún indicio, se determina que puede haber ejercicio. Reforzando el criterio del Ing. Pereira también entiende que se debería poder reformular determinados convenios, porque si la propia Caja le abre una instancia de prueba y le va a generar una deuda, cree que es hasta simpático ofrecer un régimen y darle una nueva oportunidad. Los casos de opciones de categoría que también pueden haber llamado la atención, también son bien puntuales, de extrema fuerza mayor, uno se vio en la Comisión de Prestaciones, un tema oncológico, que amerita que muy excepcionalmente se le permita bajar una categoría y si justo ese afiliado, tenía un convenio le puede generar una mínima diferencia a favor por lo que hay que recalcular el convenio. Pero son casos que se estudian previamente.

El Ing. Pereira expresa que una cosa que explicó bien el Cr. Lemus, es que hay cuestiones que ya se venían haciendo históricamente, controles ante deudas convenidas, de reconocimiento, la salvaguarda de firmar convenios sin reconocer. La novedad que se introduce es que la ley 19917 presenta una traba para eso.

La Dra. Scigliano manifiesta que desde el punto de vista jurídico, cuando se conversó con el Ing. Pereira previamente a elevarse este tema, justamente se destacaba eso, que en realidad la ley habla de que no se pueden suscribir convenios por períodos que ya estuvieran incluidos en convenios anteriores. Para salvar eso deberían aprobarse algunos criterios según los cuales la propia Caja admitiera que en realidad ese convenio fue realizado en base a una situación que en algún punto contenía un error o algo que no se ajustaba a la realidad de la deuda y con ese criterio de interpretación no considerar que se está firmando un nuevo convenio, sino que es el mismo convenio que estuvo hecho sobre una base que no era la cierta.

El Ing. Pereira quiere aclarar que si fuese un convenio de Código Tributario no se estaría preguntando, porque están amparados a hacerlo con las condiciones explicadas.

El **Sr. Director Dr. ALZA** apoyando lo expresado por la Dra. Scigliano señala que es un nuevo cálculo; nada más.

El Ing. Pereira expresa que a nivel operativo, en sentido muy estricto es un nuevo número de convenio implica anular el anterior, pero en sí se está refinanciando la misma deuda. No se está haciendo la “calesita”.

La Dra. Scigliano expresa que es partiendo del supuesto que no se va a admitir una declaración de no ejercicio que borre una deuda que estuviera incluida en un convenio.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** pregunta a la Dra. Scigliano y al Ing. Pereira si entienden que no se está violando la ley haciendo una reglamentación interna que contradiga de alguna manera lo que establece la ley.

La Dra. Scigliano señala que en realidad, lo que está sugiriendo es que no se le dé la naturaleza de un nuevo convenio. El convenio se efectúa sobre una base errónea.

La **Sra. PRESIDENTE** tenía la duda de que efectivamente el individuo que firmó no pueda hoy decir que estaba en no ejercicio.

La Dra. Scigliano explica que eso es un criterio ya consolidado.

La **Sr. PRESIDENTE** agradece la presencia de los Gerentes.

Siendo la hora diecisiete y catorce minutos, se retiran de sala el Ing. Pereira, la Dra. Scigliano y el Cr. Lemus.

Visto: La Ley N° 19.917 del 4 de noviembre de 2020, que establece un régimen especial para la regulación de adeudos con esta Caja.

Considerando: La conveniencia de ajustar los criterios de aplicación de la Ley 19.917, contemplando las situaciones de profesionales que, luego de firmar facilidades de pago y como resultado de la aprobación de nuevos períodos de ejercicio o no ejercicio, ven modificados los montos adeudados por el período convenido o por períodos previos al mismo.

Atento: A la R/D 937/2021 del 04 de febrero de 2021 (Ley 19.917 - Criterios de Implementación).

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Disponer que para profesionales que habiendo suscrito facilidades de pago al amparo de la Ley 19.917 y encontrándose al día en el pago de las mismas, y que como resultado de una resolución posterior se modifica el monto adeudado por el período convenido (o por otros períodos), se autorice la adecuación de las facilidades de pago a la nueva deuda existente.

2. Los afiliados que se encuentren en las condiciones establecidas en el numeral 1, deberán solicitar la anulación de las facilidades de pago originales y la suscripción de otras que incluyan el nuevo monto adeudado. Los importes pagos por concepto de cuotas de convenio se acreditarán como entrega inicial del nuevo convenio generado.

3. Pase a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización - Departamento de Cuentas Corrientes, a sus efectos.

El Sr. Director Dr. Rodríguez Andrada se abstiene de votar la presente resolución.

10) ASUNTOS VARIOS.

R/D 22/8/2007 VÍA DE APREMIO. Rep. N° 94/2022. Res. N° 197/2022.

La **Sra. PRESIDENTE** señala que se pasa a retomar el tema.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** piensa a título personal que se debería aplicar y seguir con los pasos y la escala administrativa que tiene y claramente por la vía de tercerizar eso, no sobrecargar a los Servicios de la Caja, pero no dejar de realizar algo que puede ser beneficioso para la Caja y que políticamente es un mensaje.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** puede estar de acuerdo con tercerizar, siempre y cuando sea por resultados, aunque sea 50 y 50 por ciento para cada uno, porque se sabe que tiene poca posibilidad que sea el 50 por ciento y la empresa se lleve el 50 por ciento, a

él le sigue sirviendo en esa situación. En la otra situación de traer más personal, traer abogado, escribano, pasante con cero de posibilidad, no lo vota.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** está de acuerdo.

La **Sra. PRESIDENTE** pregunta –porque no se lo preguntaron a la Dra. Scigliano- qué control necesita tener la Caja en la tercerización.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez expresa que la Dra. Scigliano lo dijo. Aún sin la tercerización se necesita formar una mini estructura. Aún en el caso de la tercerización se requiere como mínimo un escribano y un abogado o por lo menos un escribano y un administrativo, pero hay que formar una estructura. Lo conversó con la Dra. Scigliano y ella lo dijo al pasar, porque sabía que podía ser una de las preguntas.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** pregunta por qué.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que hay que coordinar aspectos internos con el tercero. Si desean pueden pedir que regrese la Dra. Scigliano. Igual en el caso de la tercerización hay que tener una mini estructura que requiere como mínimo un profesional y un administrativo.

El **Sr. Director RODRÍGUEZ SANGUINETTI** expresa que si hoy eso lo están haciendo los Servicios...

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que no lo están haciendo los Servicios.

El **Sr. Director RODRÍGUEZ SANGUINETTI** pregunta si entonces nada de la cartera de deudores se está haciendo por los Servicios.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que está hablando de la vía de apremio.

El **Sr. Director RODRÍGUEZ SANGUINETTI** manifiesta que se refiere a toda las vías.

La **Sra. PRESIDENTE** expresa que se está discutiendo la continuación de la vía de apremio.

El **Sr. Director RODRÍGUEZ SANGUINETTI** expresa que no sabe lo que estaba proponiendo el Dr. Rodríguez Andrada respecto de la tercerización, si solo para la vía de apremio o de toda la cartera de deudores.

La **Sra. PRESIDENTE** señala que aparece el tema en la vía de apremio.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** expresa que es por partes, en esta instancia se está hablando de la vía de apremio.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez indica que si no se terceriza no se necesita una mini estructura sino una estructura. Si se terceriza se necesita igual contar con dos profesionales.

La **Sra. PRESIDENTE** está de acuerdo porque en realidad algo hay que controlar.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que alguien tiene que pasarle los datos, hay que gestionarlo, hay cuestiones jurídicas que necesitan salir de la Caja. Eso le explicó la Dra. Scigliano, lo que no quiere decir nada en que decidan en un sentido u en otro.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** piensa que no es una tarea full time de trabajo porque hay que esperar qué hace la empresa que terceriza y se pueden tener dos funcionarios aquí en la Caja esperando. En caso de traerlos solo para este tema.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez indica que indudablemente, cuando se comienza con una actividad de esta naturaleza, que tiene múltiples procesos vinculados a múltiples deudores, lo que dice el Dr. López claramente se da para el primer proceso. El proceso empieza, tiene un impasse y después termina. Pero esto va a ser una continuidad, siempre va a tener un comienzo, un impasse y un final. Entonces va a tener una continuidad que siempre va a tener un comienzo, un impasse, un final. Siempre van a estar trabajando en el comienzo y en el final. Hay un escalonamiento, simultaneidad y una continuidad. Aquí no hay una intención de que se haga o no se haga, se quiere ser claros para que después no haya sorpresas en cuanto a los recursos necesarios. Si se va por la vía de apremio, insiste en que si hay que llamar de nuevo a la Dra. Scigliano se la llame para tranquilidad de los directores. Hizo específicamente esa pregunta, no quería quedar omiso ante la inquietud que pudiera surgir.

El **Sr. Director Dr. ABISAB** expresa que muchas veces ha asistido a excelentes presentaciones de las áreas responsables, encarando el tema desde el punto de vista burocrático, administrativo y esto lo dice absolutamente sin el menor sentido ni intención peyorativa. Este tema ya lo ha escuchado en el período anterior y como varios de los directores no estaban, existe la necesidad de repetir los conceptos que palabras más, palabras menos se dijeron en aquella oportunidad. Esta es una visión, una manera de encarar la situación que no comparte, aunque respeta el trabajo que viene detrás, la intención y el ánimo con que los Servicios plantean ocuparse y manejar este tipo situación. Tiene otra visión. Va a tratar de ser lo más sintético posible. No hace más que poner la inclinación sobre este tema, de manifiesto y a lo largo del tiempo, en el pasado, este tema de los deudores y la mora no se ha manejado como debiera desde su punto de vista. El que haya deudas que han prescripto con el paso del tiempo, no hace más que probar lo que ya han dicho, y lo dijo también en el período anterior. Las deudas que hoy son viejas, en un momento fueron nuevas y evidentemente tiene la obligación de pensar que la gestión no fue la adecuada. Razones habrá muchas, no es el caso ahora hacer retrospectiva, pero la vivencia, dicen los abogados, no necesita demostración. Desde ese punto de vista señaló el hecho, señaló que no debiera haberse llegado a que hubiera deudas que haya prescripto por el paso del tiempo. Pero es una realidad a dejar consignada. Escuchó muy bien, atendible la línea argumental y explicación que da el gerente respecto de lo que puede haber ocurrido o lo que ha ocurrido con muchos deudores en el sentido de que han muerto, que se han ido del país, que son de difícil ubicación. Es respetable esa opinión, pero también es muy respetable la opinión de su antecesor, el Dr. de los Campos, muy conocido, ex Presidente de la Caja, ex representante de los pasivos, que tiene otra opinión, que suscribe y acompaña.

No la puede probar de manera que tampoco se puede probar la contraria. En el sentido de que no se ha buscado tal vez los procedimientos o criterios que podrían haber dado otro resultado. En este caso, el Dr. de los Campos, cuyas palabras cree que tienen más conocimiento que él en ese respecto, ha sido contundente en su momento en el sentido de afirmar lo contrario a lo que han escuchado hoy. Desde el punto de vista teórico, ambas versiones pueden resultar verosímiles. Hay quienes están lejos del tema, él está alineado

con una posición con las salvedades a las que ha hecho referencia. El punto es que cuando apareció esto arriba de la mesa, el Dr. Long hizo un planteo que no mereció la aprobación mayoritaria del Directorio, en el sentido de que para salir de todo tipo de duda se hiciera al respecto una auditoría técnica externa de la deuda que pusiera negro sobre blanco frente al directorio, frente a nuestros mandantes en definitiva, las circunstancias que han rodeado todo esto y en qué magnitud se puede visualizar el monto de la deuda con sus diferentes componentes. Insiste que fue propuesto, les parecía una salida inteligente y está convencido de que lo es, para dar tranquilidad y certidumbre, a este respecto y saber de qué se está hablando. No prosperó. En definitiva, sabiendo las dificultades operativas que supondría acometer la cobranza de una manera diferente según algún criterio que se ha manejado, eso distraería a los Servicios e incluso podrían no dar abasto, es que propuso dos o tres alternativas, sabiendo que no son las únicas con la cabeza abierta para atender otras si las hubiera, pero que básicamente eran: intentar vender el paquete de deuda, naturalmente que con un estudio previo y con un llamado con toda las garantías para que no hubiera ningún tipo de linchamiento ni nada que diera lugar a que alguien pensara que podía haber alrededor de esta alguna maniobra espuria. Otra podría ser la tercerización de la cobranza, siempre pensando en gente profesional, porque es cierto que mucha de las cosas que se han dicho acá en materia de dificultades para llevar a cabo en materia de procedimientos, obviamente que lo serán tanto más cuanto más carente de entrenamiento en estos menesteres tengan las personas que lo hagan. Pero en definitiva, sería otra de las alternativas. Y hoy alguien dijo y está abierto también a esa alternativa y a cualquier otra que pudiera haber, de un fideicomiso ahora que están tan de moda. En definitiva, su visión respecto de la deuda hoy, con la realidad que tenemos pasa por ocuparse con urgencia del tema y encomendar la tarea a quien tenga entrenamiento, oficio en este tema, rodeando la toma de esa decisión de todas las garantías que aseguren que de ninguna manera este directorio (porque le consta que no existe, ninguna intención aviesa) todas las garantías para que quede el procedimiento asegurado en materia de transparencia y de buscar lo mejor para la institución.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez quiere precisar que toda la presentación que se hizo y los comentarios que se hicieron, refieren a deudas no prescriptas. Precisamente, mediante el mecanismo que se ha establecido desde 2014 para el análisis profundo del 100% de la cartera, independientemente que la misma haya sido pasada a incobrable desde el punto de vista contable, no se permite que prescriba porque se trabaja en la reinscripción de embargos. Eso lo explicó la Dra. Scigliano y le parece importante precisarlo: no hay ningún descuido en ese sentido y no hay deudas prescriptas. Son deudas que desde el punto de vista de la posibilidad de ejercer su cobro, esa está. Lo otro son las probabilidades estimadas de cobro.

El **Sr. Director Dr. ABISAB** expresa que vale el comentario; agradece.

El **Sr. Director Dr. ALZA** señala que tiene otra visión sobre el tema de la vía de apremio y llegar al remate. Se pregunta, desde el punto de vista de la reputación del Instituto, qué visión van a tener de la Caja los afiliados, siendo un Instituto que llega al remate cuando un afiliado no ha podido cumplir con un ahorro para su propia jubilación. No es partidario de llegar a esa vía de apremio.

En segundo lugar, el largo camino que tiene que recorrerse para poder tener un rédito y una cobranza por acuerdo en estos juicios, es demasiado para poner énfasis en esto y no en otras tareas que tiene la Caja. Acuerda en llegar hasta donde se llega hoy, y mantener las deudas gestionadas como lo hacen los Servicios. Queda con la tranquilidad

de que toda la información que se les brindó, está suficientemente discutida, intercambiada entre las áreas intervinientes; tiene un gran respaldo la información que se recibió hoy. Entiende que el tema está controlado.

El **Sr. Director Cr. GONZÁLEZ** comenta en el mismo sentido que el Dr. Alza. Cree que previamente habría que definir hasta dónde la vía de apremio. Una cosa es sobre los bienes que excedan al del domicilio de un profesional universitario, y otra cosa es ir a rematar la propiedad a un profesional o su familia. Como instituto de seguridad social, le costaría mucho explicar que se está rematando la única casa que pueda tener un deudor. Si hay más propiedades, no tendría problema, pero jamás rematar la propiedad donde se domicilia. Primero hay que precisar hasta dónde llega la idea de continuar la vía de apremio, cuál es el concepto del alcance de esa decisión.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** comparte lo expresado por el Cr. González y por eso preguntó si se podía separar del remate, la propiedad donde se domicilia el profesional. Porque como instituto de seguridad social, no está bien ser quienes les dejen en la calle. Si ese aspecto se define, acompaña la idea de estudiar el planteo de avanzar en las vías de apremio.

El **Sr. Director Cr. GONZÁLEZ** agrega que si lo que se propone es tercerizar, habría que establecer que quien acepte el servicio, se ocupe de todo y no que la Caja tenga que armar una infraestructura por más pequeña que sea. Si no va a pasar que nosotros seamos quienes pongamos el dinero, el esfuerzo, hacer toda la gestión y tercerizar el cobro.

El **Sr. Director Dr. ALZA** cree que una estructura administrativa mínima de control se tiene que tener.

La **Sra. PRESIDENTE** expresa que, de acuerdo a lo que entendió, no hay forma que se sepa cuántas propiedades tiene una persona; lo único que se puede saber es si es su domicilio.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** señala que lo que la Dra. Scigliano dijo es que el bien al que seguro se puede rematar en primera instancia, es el que tiene como domicilio constituido. Después recién allí hay que ver si es de esa persona, sólo de esa persona, etc. Pero se empieza por ese bien.

La **Sra. PRESIDENTE** explica que lo único que se va a poder saber es si el domicilio que tiene declarado en la Caja es propiedad del afiliado. Si eso es lo único que se puede saber, lo que se le iría a rematar es su propiedad.

El **Sr. Director Dr. ABISAB** recuerda haber escuchado alguna vez del Dr. de los Campos, quizá recuerda o interpretó mal, en tanto conocedor de la seguridad social, que obviamente no se hace buena propaganda la Caja si se ocupara de buscar la propiedad de un afiliado, más allá que lo haría en nombre de todos los demás. Decía que muchas veces hay picardías detrás de algunos deudores, razón por la cual, enterados entrar a una casa en que hay 3 televisores, se embarga 1, por decir algo, en definitiva, se corre la voz y de alguna forma podría contribuir a que aquellas picardías que prosperan al amparo de que no pasa nada, podrían dejar de ocurrir. No necesariamente hay que pensar en el embargo y ejecución de bienes inmobiliarios, que presentan las dificultades reales que se dijeron, sino dar un tipo de señal que pudiera tener efecto.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** entiende que lo primero que tendría que determinar el Directorio, es si hay voluntad política de ir por esa línea. El camino administrativo de cómo se hace, se vería después. Si se pone la carreta delante de los bueyes no se puede avanzar. Algunos argumentos que se pusieron sobre la mesa, entiende que no son de recibo. Por supuesto que no se trata de una medida agradable, pero se está hablando de deudores. Si ni siquiera se va a gestionar a los deudores en beneficio de los afiliados activos y de los jubilados para que puedan tener sus prestaciones, avisa con tiempo que no va a votar absolutamente nada que sea implicar a los que están al día o a los pasivos, o mucho menos a quienes declaran no ejercicio. Agradecería separar la emocionalidad del raciocinio, porque ninguna de las medidas que están sobre la mesa son agradables, pero si se les va a empezar a sacar el cuerpo a todas... Primero decidir si hay voluntad, luego ver el análisis administrativo, que dicho sea de paso, hasta estuvo de más. Reitera que el Directorio tiene que ser más ejecutivo en las voluntades políticas, luego se podrá escuchar lo administrativo y ver si esa voluntad política hay que reverla.

La **Sra. PRESIDENTE** aclara que se está hablando de llegar al remate de la casa, no se está hablando que se deja atrás el embargo y la gestión de la cobranza. Nadie dice que se va a dejar de perseguir a quien debe, sino hablando de si la Caja va a rematar o no la casa del afiliado deudor.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** aclara que se está hablando de remate de bienes, no circunscribirse a la casa. Se puede estar ante profesionales deudores propietarios de extensiones de campo, de lo que no nos enteramos porque nunca se incursionó en esta gestión. Acuerda en precisar como plantea el Cr. González, y distinguir el bien donde se domicilia el profesional. Pero puede pasar que haya deudores con otros bienes. El cómo se hace viene después. Para él hay que tercerizar la gestión, habrá alguien a quien le interese, porque puede ser atractivo. Considera que la Caja no necesita ningún funcionario.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** le recuerda al Dr. Rodríguez que se explicó que no hay manera de saber los bienes que tiene un profesional poniendo nombre y cédula.

El **Sr. Director Dr. ABISAB** se disculpa por la interrupción, pero hay estudios de cobranzas que saben todo eso. No es para nosotros esa tarea.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** resume que entonces alguien le pasó información equivocada.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** entendió de lo que explicaron los Servicios, y ve bien lo que se dijo, es que desde la Caja no se tiene la forma de hacerlo, porque no se dedican a eso.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** señala que no entendió que fuera eso. El Dr. Rodríguez habrá entendido otra cosa, él entendió que con el nombre y la cédula no se puede saber los bienes que tiene una persona. No dijeron que ellos no podían; dijeron que no se podía.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** aclara que eso lo entendió así también. Pero hay otras alternativas para saberlo. Hay que volver a la primera

discusión: ver si políticamente se considera importante o no. Todo lo demás, ni siquiera importa.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** señala que ya dio su opinión, pero si se quiere la reitera: no está de acuerdo en ejecutar el domicilio de la familia del afiliado. Esta es una opinión personal, no es algo que esté expresando como delegado del Poder Ejecutivo, no tiene directivas al respecto y por ello no es un tema que esté capacitado para decidir hoy.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** señala que con no ejecutar el domicilio está de acuerdo, se puede dejar eso afuera.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** cree que se está olvidando el objetivo principal que es salvar la Caja. Hay un déficit enorme, unas medidas presentadas al Poder Ejecutivo que no se sabe qué resultado tendrán, y muchas tienen que ver con cesiones que tiene que hacer el Poder Ejecutivo, y estamos discutiendo si en la instancia en que haya que rematarle la casa a un profesional, todo en un plano hipotético, en el momento en que se vaya a rematar la casa, se arregle la deuda también, cosa que suele suceder. Si se va a seguir manteniendo una estructura de profesionales y empleados para seguir manteniendo embargos que no se van a terminar ejecutando, no tiene sentido lo que se está haciendo. Es un gasto infernal y se habla de más funcionarios, de más funcionarios profesionales. Prefiere decidir primero si se está de acuerdo en seguir con las vías de apremio o no, después redondear si se hará con la vivienda del afiliado deudor, que como dijo el Dr. Rodríguez, es un deudor. Estamos matando a los jubilados, matando a los activos y nos estamos preocupando de no rematarle la casa a un deudor y que si se llega al remate es porque tiene deuda desde hace mucho, y nunca se preocupó de saldarla o proponer algo. No se opone en perdonar la vivienda, pero cree que hay sensiblería. Está en contra de seguir sacando y poner impuestos a los jubilados, entonces no votemos nada. Para él es peor poner impuesto a los jubilados que aportaron toda la vida y están viviendo de esto. Los otros son deudores que tienen una casa que no han dispuesto vender y reducirse para pagar la deuda que tienen. Le parece contradictorio con las medidas que se están tomando.

El **Sr. Director Dr. ALZA** propone, ya que algunos directores no estarían con capacidad para decidir en la sesión de hoy, posponer la decisión para la próxima sesión.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** acuerda; es postergar para reflexionar, no se puede correr con esto que ya tiene años.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** acuerda en incluir el tema en la próxima sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

3) ASUNTOS PREVIOS

COMUNICACIÓN A LOS AFILIADOS. Res. N° 198/2022.

El **Sr. Director Dr. ALZA** señala que entiende que habiendo tenido la entrevista de la Mesa con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, queda pendiente hablar con

los afiliados sobre las medidas que se han tomado y las que se está conversando tomar. Propone celebrar una reunión con todos los Presidentes de las gremiales de profesionales universitarios e invitar a los grupos con representación en el Directorio, a la prensa. Puede participar la Mesa o si se entiende mejor, el Directorio en pleno. La idea es hacer una presentación de las medidas.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** señala que está de acuerdo y es pertinente, con toda la información que se ha dado a la prensa sobre las eventuales medidas. No todos los afiliados están agremiados a sus gremiales, y estas no representan fielmente a todos los afiliados. Le gustaría que esto fuera grabado y subido al canal de YouTube de la Caja.

El **Sr. Director Dr. ABISAB** entiende que procedería decidir si se va a dar tratamiento al tema presentado como previo. Acompaña el temperamento de tratarlo ahora, pero cree que lo que corresponde es resolver sobre su consideración.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** acuerda en incluir el tema en la próxima sesión de Directorio. Si se decide incluir en Asuntos Varios de esta sesión, tendría que ser como último tema.

El **Sr. Director Dr. ALZA** propone incluir el tema en Asuntos Varios de la presente sesión.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 voto negativo): Incluir el tema en el punto Asuntos Varios de esta sesión.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA vota negativo.

MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Res. N° 199/2022.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** propone alterar el tratamiento del orden del día a efectos de adelantar el tratamiento del tema propuesta por el Dr. Alza.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 voto negativo): Alterar el orden del día de la presente sesión a efectos de pasar a tratar el tema “Comunicación a los afiliados”.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA vota negativo.

10) ASUNTOS VARIOS

COMUNICACIÓN A LOS AFILIADOS. Res. N° 200/2022.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** retoma el planteo. Estima conveniente la convocatoria a una conferencia de prensa o una comunicación para todos, lo más amplio posible, para comunicar las medidas que se propusieron al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las que se adoptaron en Directorio. Puede transmitirse por video. Entiende la idea de las gremiales, son representativas y le parece bien invitarlas, pero cree que tiene que ser a todos.

El **Sr. Director Cr. GONZÁLEZ** considera que es algo a consultar con la asesora en comunicación. Transmitir la necesidad de Directorio y que proponga la mejor forma de comunicarla.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** entiende que hay que comunicar bien distinguiendo lo que ya está resuelto y las medidas que se están negociando pero no han sido adoptadas por el Directorio. Acuerda en que la convocatoria sea abierta y no dirigida a sectores.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** cree que no podría ser una instancia de intercambio. Se graba una exposición, se difunde en directo y luego queda en el sitio web.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende que sería difundir que va a haber un evento que la asesora en comunicación sugerirá cómo hacerlo.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** acuerda. No le parece bien mandar invitación a las gremiales, porque si se manda a alguien se tiene que mandar a todos. Su postura es que la Caja no es de las gremiales y la mayoría de los afiliados no están agremiados. Que luego las gremiales difundan le parece perfecto, pero no dirigir una invitación a las gremiales, porque esto llevaría a determinar qué otras colectividades deberían recibir invitación de la Caja.

El **Sr. Director Dr. ALZA** señala que la idea original era invitar a todas las entidades de profesionales. A todos los involucrados mandar aviso e invitaciones.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** agrega que a los afiliados por mail y a las gremiales que conforman o no, las listas para las elecciones a la Caja, con lo que no queda afuera quien no le interesa estar afiliado a un gremio.

El **Sr. Director Dr. ALZA** comenta que a su vez las gremiales tienen sus vías de comunicación.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** resume que habría acuerdo en que sea una transmisión en directo, que luego se subirá a la página web, que es de invitación abierta, más allá que pueda remitirse invitación puntual a los gremios, a las agrupaciones que están representadas en Directorio, al Ministerio de Trabajo, a la prensa. Encargar a la asesora en comunicación la organización y pase un costo. Si el costo es excesivo se puede hacer por vías económicas y de mucho acceso.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez consulta si les parece bien encargar a la asesora que sugiera mecanismos y canales de difusión.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** cree que esto tiene que hacerse cuanto antes.

El **Sr. Director Dr. ALZA** entiende que puede encomendarse a la Presidente la comunicación con la asesora en comunicación para avanzar en esto.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 1 voto negativo, 1 abstención): 1. Comunicar a la brevedad a los afiliados, las medidas adoptadas y las que se están negociando con el Poder Ejecutivo.

2. Encomendar a la empresa asesora en comunicación, sugiera los mecanismos y canales adecuados para atender lo dispuesto.

El Sr. Director Dr. ABISAB fundamenta su abstención en la razón de que no está de acuerdo con alguna de las medidas que se proponen comunicar.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA fundamenta su voto negativo en que es un tema que no se está analizando debidamente. Se sabe que es proclive a la comunicación siempre, pero esto se puso a consideración en Asuntos Previos y se pasó rápido a considerar y votar; entiende que no es esa la vía por la cual hay que ir.

3) ASUNTOS PREVIOS

MANUAL DE FUNCIONES Y DESCRIPCIÓN DE TAREAS.

El **Sr. Director Dr. ABISAB** recuerda que algunas sesiones atrás había traído información respecto a los manuales de funciones y descripción de tareas de los cargos, en la convicción de que no existía la información. La información que disponía no era la adecuada, se le proporcionó la información y se da por satisfecho con eso.

REUNIÓN CON CUERPO GERENCIAL.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** comunica que en el día de ayer se mantuvo una reunión de la Mesa con el cuerpo gerencial, que les fue solicitada en carácter de urgente.

AFICHE INFORMATIVO CAMBIO DE CATEGORÍA.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** consulta si se cuenta con el afiche que se resolviera hacer en la sesión pasada.

El Sr. Jefe de Secretaría comunica que se solicitó a la empresa asesora en comunicación, no se ha tenido devolución aún.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** señala que lo entiende pero se ve obligado a consignar que, en una estructura como la que tiene la Caja, no se pueda tener un afiche en una semana.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** comparte lo expresado por el Dr. Rodríguez.

La **Sra. PRESIDENTE y el Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** también expresan su acuerdo.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** observa que dado lo avanzado de la hora, difícilmente se pueda dar tratamiento al orden del día.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** señala que hay temas de suma importancia que se han venido postergando y no acuerda en que se posterguen más. Sobre todo el tema de los topes salariales.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** acuerda. Hizo la observación para ver si hay temas en que se acuerde en postergar.

REUNIÓN CON PRESIDENTE DE B.P.S.

La **Sra. PRESIDENTE** da cuenta de haber mantenido una reunión con la Presidente del B.P.S. Llevó unas cuantas inquietudes de los Servicios respecto a temas de orden y relacionamiento entre ambos organismos. Se va a iniciar intercambio con el B.P.S. en cuanto a políticas que se puedan tener compartidas.

REUNIÓN CON MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

La **Sra. PRESIDENTE** informa de la reunión que mantuvo la Mesa en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Se le presentó al Ministro Mieres, al Subsecretario Arizti y al Director de Seguridad Social Zeballos, el producido que fue distribuido a los directores, con el flujo de fondos proyectado y todos los anexos correspondientes al informe y a las medidas que se pidió cuantificar. A su vez, como anexo, la incorporación de los aportes de los profesionales dependientes desde 2023. El Ministro agradeció el trabajo y resaltó la rapidez con la que este Directorio había trabajado para presentar las medidas. Se explicaron estas medidas muy sucintamente; el Ministerio comunicó que las iban a trasladar al Ministerio de Economía y a la O.P.P. para rápidamente poder hacernos una devolución.

Algunos temas como el aporte de I.A.S.S., si bien no se negaron a recibir el planteo, ya se nos explicó que todas las demás cajas paraestatales que podrían ser destinatarias del I.A.S.S. están en situación complicada y no lo ven muy factible. El aporte de quienes tienen declaración de no ejercicio, es un tema muy polémico y es el tema que más resistencia está teniendo. Al contrario de lo que ella esperaba respecto al aumento de recaudación del art. 71, la propuesta de rediseño del artículo no fue visto en primera instancia como algo que no estuviera bien.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** agrega que al Ministro se le aclaró que las medidas que se aprobó llevar a negociar, no están aprobadas y se podría lograr un acuerdo, siempre y cuando todos los actores que algunos de los directores entienden están comprometidos, aportaran; no solo los afiliados.

Comenta que sin tener aún la respuesta del Poder Ejecutivo, salir a comunicar puede ser riesgoso.

La **Sra. PRESIDENTE** no comparte esto último.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** señala que lo que se va a comunicar es lo que se propuso.

El **Sr. Director Dr. ALZA** afirma que se va a ser claro en eso.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** explica que la idea es hacer una comunicación oficial para que no haya trascendidos. En una nota que se le hizo a la Sra. Presidente, su respuesta

estuvo muy bien, al señalar que el hecho que se haya presentado este paquete al Poder Ejecutivo, no significa que todos los integrantes de Directorio estén de acuerdo con cada una de las medidas que se llevaron. Se votó llevar el paquete, luego de la respuesta, se tratarán las medidas y quedará expresada la opinión de cada uno sobre cada medida.

4) GERENCIA GENERAL

No se presentan asuntos.

5) GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINAS DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 11.02.2022 AL 17.02.2022. Rep. N° 95/2022. Res. N° 201/2022.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 11.02.2022 al 17.02.2021.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 11.02.2022 al 17.02.2022.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

NÓMINAS DE DECLARACIONES FORMULADAS APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 07.01.2022 AL 17.02.2022. Rep. N° 96/2022. Res. N° 202/2022.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 07.01.2022 al 17.01.2022.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 07.01.2022 al 17.01.2022.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

6) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE

DESIGNACIÓN INTEGRANTES COMISIÓN DE ADQUISICIONES. Rep. N° 97/2022.
Res. N° 203/2022.

Visto: La necesidad de contar con la integración completa de la Comisión de Adquisiciones.

Considerando: 1. El reciente retiro por cese del Dr. Leonel Estévez que formaba parte de dicha comisión.

2. Que es conveniente dotar de mayor dinamismo las actuaciones de dicha comisión a efectos de no enlentecer los asuntos que ella trata.

3. Que consultados los integrantes estuvieron de acuerdo con la propuesta indicando cada uno los suplentes en primer y segundo lugar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Designar 2 suplentes por cada titular, para actuar en la Comisión Asesora de Adquisiciones de acuerdo con el siguiente detalle:

1.1. En ausencia del Gerente de División Administrativo-Contable: primera suplente la Jefa del Departamento de Contaduría Cra. Mareanne Tomsic segunda suplente la Jefa del Departamento de Tesorería, Sra. Claudia Mirenda.

1.2. En ausencia de la Gerente de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión primera suplente la Técnico I Cra. Laura Pereyra segundo suplente el Técnico I Ec. Diego Pérez.

1.3 En ausencia de la Gerente de Asesoría Jurídica primera suplente la Asesora Abogada Dra. Fabiana Sanguinetti segunda suplente la Asesora Abogada Dra. Rosanna Saravia.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo-Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

COMPRA DIRECTA N° 4/22. MANTENIMIENTO LICENCIAS INFORMIX. Rep. N° 98/2022. Res. N° 204/2022.

Visto: 1. La necesidad de renovar el mantenimiento anual de las licencias Informix instaladas en la Caja, considerando el próximo vencimiento a ocurrir el 28.02.2022.

Considerando: 1. Que el Departamento de Producción y Soporte Técnico y la Gerencia de Informática indicaron en nota del 04.02.22 el detalle de las licencias Informix que solicita renovar, por el período 01.03.2022 – 28.02.2023.

2. Que se solicitó cotización a la empresa INFOTECH, recibiendo la misma con fecha 09.02.22.

3. Que en su nota de fecha 11.02.22 INFOTECH LTDA. establece que forma parte de la red de distribuidores y es canal autorizado para la comercialización de productos IBM Informix, así como su servicio técnico y actualización de versiones en Uruguay, siendo el único Asociado de Negocios que cuenta con las certificaciones de los productos IBM Informix.

4. Que con fecha 11.02.22 el Gerente de Informática informa vía mail, que Infotech Ltda. es proveedor único en el mercado uruguayo dado que cuenta con las certificaciones de los productos Informix, condición indispensable para la adquisición en cuestión.

5. Que según informe del Departamento de Producción y Soporte Técnico, de fecha 15.02.22, dicho proveedor cumple con los requisitos de las bases, destacando que el licenciamiento corresponde a la base de datos institucional (dónde se encuentra información relativa a afiliados y empresas: aportes, declaraciones, certificados, carrera de

categorías, jubilaciones, pensiones y subsidios entre otros), y al uso de software para programación y ejecución de las aplicaciones desarrolladas en el Instituto.

Atento: a lo actuado y al acuerdo en la contratación manifestado por la Gerencia de División Informática y el Departamento de Departamento de Producción y Soporte Técnico.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa INFOTECH LTDA. la contratación del servicio de mantenimiento anual de las licencias Informix detalladas en el siguiente cuadro, por el período 01/03/2022 – 28/02/2023, con un costo anual total de U\$S 21.315,84 (dólares americanos veintiún mil trescientos quince con 84/100) IVA incluido.

Descripción	Parte	Ctd	Tipo Licencia	Precio Uni. IVA inc. (USD)	Precio Total IVA inc. (USD)
IBM Informix 4GL Interactive Debugger	E2DFWLL	2	Usuario	209,84	419,68
IBM Informix 4GL RDS Desarrollo	E2DGCLL	6	Usuario	608,78	3.652,68
IBM Informix SQL Desarrollo	E2DJBL	4	Usuario	367,22	1.468,88
IBM Informix Workgroup Edition	E08SPLL	1	Socket	7.494,46	7.494,46
IBM Informix 4gl Compiler Desarrollo	E2DFNLL	2	Usuario	608,78	1.217,56
IBM Informix 4gl Compiler Run Time Option for IDS	E085KLL	1	Socket	7.062,58	7.062,58
				Total USD IVA inc.:	21.315,84

2. Pase para su conocimiento a la Gerencia de Informática y Administrativo – Contable, y siga al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

COMPRA DIRECTA N° 41/21 RENOVACIÓN SOFTWARE AUDITORÍA INTERNA.
Rep. N° 99/2022. Res. N° 205/2022.

Visto: la necesidad de renovación del software Team Mate utilizado por la Auditoría Interna.

Considerando: 1. Que con fecha 14.10.21, la Cra. Gabriela Blanco informó que el mencionado software es la herramienta que utiliza la Auditoría Interna para gestionar y documentar los trabajos realizados por el sector y las autoevaluaciones de riesgo.

2. Que la Gerencia de Informática informa que el proveedor AMP Solutions SRL es representante exclusivo para Team Mate en Uruguay dando conformidad con la renovación mencionada.

3. Que existe previsión presupuestal para el ejercicio 2022.

4. Que la empresa AMP Solutions S.R.L. suministra el mantenimiento de los mencionados productos, y certifica ser representante único en Uruguay del grupo Wolters Kluwer (a fs.8), remitiendo cotización por el período 01.01.22 al 31.12.22.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar la renovación del servicio de mantenimiento del software suministrado por la empresa Wolters Kluwer con representación de AMP Solutions S.R.L., por el periodo 01.01.22 al 31.12.22, por un importe total anual de U\$S 4.923.- (dólares americanos cuatro mil novecientos veintitrés con 00/100) exento de impuestos.

- 5 Licencias TEAM MATE Software 01/01/22 – 31/12/22
2. Pase a la Gerencia Administrativo Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de acuerdo a la presente Resolución.

LLAMADO N° 3/2022. TAQUÍGRAFOS. BASES. Rep. N° 100/2022. Res. N° 206/2022.

El **Sr. Director Cr. GONZÁLEZ** plantea que en el punto 5 referente al precio, se habla de cuatro sesiones mensuales, y al principio se dice que puede que se sesione miércoles y jueves, pero acá se pide cotización sólo por cuatro sesiones, entonces le parece que debería contemplar cuatro u ocho sesiones. O por sesión, y que sea las sesiones que sean. Cree que se debería pedir o el precio por sesión o asegurarse de repente cuatro sesiones, pero pueden ser ocho.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez considera que la indicación que se dio no quedó bien recogida, la indicación que se dio fue que se le diera suficiente información como para tener una idea de la duración de las reuniones, porque los taquígrafos no trabajan más de quince minutos continuos, entonces ahí tienen que ver la dotación y el estimativo.

El **Sr. Director Cr. GONZÁLEZ** señala que al principio se establece que pueden haber reuniones miércoles y jueves, entonces propone que se asegure un mínimo de cuatro sesiones.

Visto: La necesidad de contar con un servicio de taquigrafía para las sesiones de Directorio.

Considerando: Que a tales efectos se elaboraran Bases particulares del llamado que se adjuntan.

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Con las modificaciones sugeridas en sala aprobar las bases del llamado abierto N° 03/22 para contratación del servicio de toma y elaboración de las versiones taquigráficas de las actas de las sesiones de Directorio. 2. Pase a la Gerencia Administrativo – Contable, Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales para proceder de conformidad con la presente resolución.

7) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

CONSULTA SOBRE EVENTUAL APLICACIÓN DEL ART. 106 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO. Rep. N° 101/2022. Res. N° 207/2022.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

8) ASESORÍA JURÍDICA

EXCLUSIÓN DE EMBARGO. Rep. N° 102/2022. Res. N° 208/2022.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

PETICIÓN. Rep. N° 103/2022. Res. N° 209/2022.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

9) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL

BOLETÍN DE INDICADORES ENERO 2022. Rep. N° 104/2022. Res. N° 210/2022.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que en el momento pico de la pandemia hubo que monitorear muchas variables para tratar de estimular o promover la continuidad de todas las operaciones. Una vez que pasó ese momento pico de fuerte afectación del flujo de fondos, se entendió razonable seguir monitoreando. Se recopilan a través del sector económico actuarial con aporte de algunos otros servicios.

La **Sra. PRESIDENTE** considera interesante tener estos datos para ver la evolución.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez explica que pretenden generar información para comparación de ratios a través del tiempo. En sí mismos capaz no dicen nada, pero la tendencia que marcan sí es importante evaluarla.

Visto: el Boletín de Indicadores Enero 2022.

Se resuelve: (Unanimidad 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

10) ASUNTOS VARIOS

ART. 56 LEY 17738, REMISIÓN DE AVISO DE CAMBIO DE CATEGORÍA A AFILIADOS.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretaría da lectura al informe de los Servicios.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** consulta si el envío de recibos por correo electrónico tiene costo porque lo hace una empresa.

La **Sra. PRESIDENTE** responde que sí.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** consulta si hay posibilidad que lo hagan los Servicios de la Caja.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez responde que en el momento actual no. No se cuenta con infraestructura para realizarlo.

El **Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI** consulta cuál es el costo adicional.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez informa que son \$14.000 por mes, para enviarle a todos.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** considera que este es un servicio que tiene que brindar la Caja, no estar tercerizado ni tener un costo aledaño. Insiste en que es bienvenido todo lo que lo pueda desasnar para mejorar su crecimiento personal y profesional, pero hasta este nivel de asno no puede entender.

La **Sra. PRESIDENTE** propone solicitarle al Departamento de Informática que informe cuáles serían los costos de implementar este servicio dentro de la Caja.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** plantea que ha cuestionado otro tipo de estructuras que no tiene la base de datos que tiene la Caja, y envían mail las veces que quieren sin ningún tipo de costo variable. Por eso que le parece inadmisibile esto.

Por otro lado, mociona para que se envíe recordatorio por lo menos dos veces, y el recibo a todos.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez entiende las inquietudes y la experiencia que puede tener cada uno de los Directores.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Enviar aviso de cambio de categoría a los 90 y 60 días previos.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** comenta que tiene sus salvedades, pero acompaña.

El **Sr. Director Dr. ALZA** consulta cómo se va a medir esta medida, porque le gustaría saber si esta medida que están tomando realmente da resultado o no da resultado.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** entiende lo planteado por el Sr. Vicepresidente, también le gustaría saber. Considera que es casi imposible de medir porque no saben cuánta gente insatisfecha hay por haberse pasado de categoría sin darse cuenta antes, simplemente tienen pequeñas muestras de personas que les hacen llegar esa inquietud. Antes habría que medir al día de hoy cuánta gente está insatisfecha, porque se pasa de categoría sin darse cuenta, y para eso habría que hacer una encuesta.

El **Sr. Director Dr. ALZA** plantea que lo pueden hablar en la Comisión de Prestaciones para ver si pueden tener ese dato por alguna vía. Por lo menos tener ese dato histórico para ver qué es lo que pueden esperar para adelante.

El **Sr. Director Dr. ABISAB** considera que la empresa de comunicación quizás podría hacer una encuesta, a título de relevamiento de opinión.

El **Sr. Director Dr. ALZA** señala que irán indagando en el ámbito de la Comisión de Prestaciones y lo plantearán más adelante.

RECIBO DE PAGO DE APORTES, REMISIÓN A TODOS LOS AFILIADOS. Res. N° 211/2022 y Res. N° 212/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir recibo de pago de aportes en formato electrónico a todos los afiliados del Instituto.

Asimismo, se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Solicitar informe a los Servicios acerca de las alternativas para eventualmente realizar esa tarea desde la Caja, qué tipo de infraestructura se necesita y explique cuál es el motivo o el móvil que llevó a tercerizar.

El **Sr. Director Dr. ABISAB** suscribe la inquietud planteada anteriormente por el Dr. Rodríguez.

CREACIÓN DE LA FIGURA DEL ARBITRAJE EN LA RELACIÓN ENTRE EL INSTITUTO Y AFCAPU.

El **Sr. Director Dr. ABISAB** plantea que en rigor es un tema para incorporar a la conversación con la Asociación de Funcionarios, de cara a si se logra un acuerdo, incorporar el tema en el convenio y en el propio Estatuto.

No es difícil imaginar que en la vida institucional entre funcionarios y dirección puede haber elementos de discordia, de contención. De hecho los ha habido en tiempos no muy lejanos y la verdad se han resuelto mal, se han resuelto a pura pérdida, a pérdida de imagen, a pérdida de dinero y a pérdida del clima que debe reinar entre los funcionarios de la Institución y quienes circunstancialmente tienen la responsabilidad de la dirección. Entonces el instituto del arbitraje bien concebido y bien practicado, cuando se procede de buena fe, es difícil de no ser compartido.

¿Qué supone? Supone que cada una de las partes, primero lo suscriban como concepto, segundo que llegada esa circunstancia o antes eventualmente -ahí pueden haber alternativas que puedan surgir de la negociación- cada una de las partes nombra a una persona que por sus quilates, sus características merecen su confianza, en cuanto a conocimiento y en cuanto a honorabilidad, como para analizar seriamente la situación de conflicto de que se trate. Cada una de las partes tiene un representante en esas condiciones. A su vez faculta a priori, a cada una de esas partes para que reunidas, designen a una tercera que merezca para ambas confianza por las mismas cualidades, en función de lo cual se darían garantías de análisis y de procesamiento de todas las diferencias que puedan haber respecto a un determinado tema, habiendo depositado a priori a ese grupo, selecto y electo, por la confianza de las partes, en la problemática que haya que considerar y se atenderían a aceptar la resolución a la que se llegue.

No están inventando la pólvora, esto existe, esto se practica en muchos lugares, lo que requiere es naturalmente la buena fe de las partes a priori, porque si alguna de las partes que está esperando que haya motivo de conflicto para generar escándalo y contención pública, etc., obviamente que esto no es un mecanismo apropiado. Pero como no tienen derecho a inferir el agravio de pensar que el sindicato pueda a priori tener esa posición, le

parece que es un tema que perfectamente podría promover el Directorio y eventualmente analizarlo, considerarlo con los funcionarios e idealmente acordar la institución de este instituto.

El **Sr. Director Dr. ALZA** expresa que para este tema, que es muy interesante, necesitaría asesoramiento. Tienen en este tema el asesoramiento del Dr. Garmendia. Entiende, por la experiencia que tiene, quizás la poca experiencia que tiene, que para este tipo de tareas y ámbitos, el propio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene la DINATRA que actúa en las reuniones tripartitas para justamente ir buscando dar la solución a los temas que se vayan tratando.

Le gustaría este tema tratarlo en presencia o con el asesoramiento de a quien tienen para que los asesore en este tema, y es lo que propone.

La **Sra. PRESIDENTE** recuerda que tienen pendiente recibir en alguna sesión al Dr. Garmendia.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** plantea que sin entrar a discutir la opción de que pueden recibir al Dr. Garmendia y se le pide opinión, cree que el negociador natural entre un gremio y una empresa es la DINATRA, es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Ese es su concepto, no ve la necesidad de traer negociadores externos o internos y algún externo. Le parece que es algo conceptual.

La **Sra. PRESIDENTE** señala que en la experiencia laboral que tiene siempre ha sido el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que intervino en los conflictos entre las partes, pero no ha tenido experiencias en organismos de este tipo.

El **Sr. Director Dr. ABISAB** plantea que obviamente no se le escapa la existencia de la DINATRA y no se le escapa el hecho de que en muchas ocasiones ha sido muy efectiva su tarea. De la misma manera dice que con DINATRA en el pasado, no pudieron evitar la tristísima situación e imagen que vieron en la Institución. De modo que cree que en este caso, esto es una decisión política de ambos órganos políticos, Directorio y sindicato, razón por la cual, por tratarse precisamente de una decisión política, con el respeto académico intelectual que tiene por la persona del Dr. Garmendia, tampoco cree que pudiera contribuir demasiado a una decisión de esta naturaleza, por lo menos como él la concibe, sin perjuicio de lo cual naturalmente que acatará lo que decida la mayoría. No tiene ningún inconveniente que se sepa que esta es su opinión, incluso y fundamentalmente el Dr. Garmendia. A estos efectos, no cree que pudiera aportar demasiado en la parte operativa, eventualmente en el Reglamento, o en el texto que diera marco formal al acuerdo, porque claramente esto hay que formalizarlo en forma precisa, en forma prolija, pero para el concepto político que de eso cree que se trata, le parece que es un tema del Directorio y de la dirección del Sindicato.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** cree entender la propuesta del Dr. Abisab, a título personal no lo puede acompañar porque no considera el arbitraje la herramienta idónea para resolver posibles conflictos con el gremio de los trabajadores, resolver pequeños conflictos antes de ir al juicio, por lo tanto hay que proponer métodos alternativos a la solución de conflictos, dentro de ese gran título hay cuatro posibilidades: la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje. El camino correcto que hay que resolver dentro de esos métodos considera que es la negociación que es lo que vienen realizando. Si no ocurre la negociación, se irá a los diferentes niveles:

Ministerio de Trabajo o juicio. El arbitraje es una herramienta que se utiliza sobre todo a otro nivel, a niveles empresariales altos que quieren evitar el juicio por los costos y los tiempos que eso le implica, que claramente a veces tanto por los costos o por los tiempos, pueden perder más que por los costos directos, por eso ambos se anclan a la resolución de un árbitro. No cree que sea la herramienta para esta Institución.

La **Sra. PRESIDENTE** consulta cómo proceder.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** señala que hay que tener claro con qué intención lo está planteando el Dr. Abisab, si se trata de una moción para votar o una sugerencia de tema para discutir.

El **Sr. Director Dr. ABISAB** expresa que lo está planteando con la intención de que pudiera tomarlo el Directorio para llevarlo a la negociación con los funcionarios, pero a buen entendedor, pocas palabras. Entre lo expresado y los silencios, no le cuesta esfuerzo entender que no hay ambiente. Lo deja por acá, queda registrado.

MEMORIA COMPLETA E ILUSTRATIVA. EJERCICIO 2021. Rep. N° 105/2022. Res. N° 213/2022.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** señala que dada la importancia que tienen tanto este documento como el del Balance que está a consideración luego, dado el volumen de material y el tipo de información técnica que se maneja, solicita que no se tome decisión en la sesión de hoy. Si se optara por eso, quisiera comentar que precisaría consultar al gerente del área para que le explique su concepto de “empresa en marcha” que plasma en el documento.

El **Sr. Director Dr. ABISAB** comparte en no tomar decisión. El tema es muy complejo para tratarlo ahora.

La **Sra. PRESIDENTE** señala que no tiene problema en considerarlo en la próxima, pero recuérdese que hay plazos para presentar la documentación y la Comisión Asesora y de Contralor tiene un plazo para expresarse sobre esto. Respecto al término empresa en marcha, lo establece el auditor externo en base a lo que definió el Directorio en la pasada sesión.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** expresa que tiene sus dudas respecto a ese concepto. Habría que aclarar en alguna nota, algo más específico de la realidad en que se está: una empresa de sistema previsional que tiene fecha de caducidad en 2024, más allá de las soluciones que se votaron y las que están arriba de la mesa, habría que dejar alguna salvedad. Se pregunta si no se estaría cayendo en un error al votar eso sin especificar eso.

El tema le plantea inquietudes importantes y necesita asesoramiento técnico de los Servicios para aclarar bien; sostiene que sería bueno convocar una sesión extraordinaria para tratar estos documentos. Pregunta si para los directores una empresa que se dedica a la seguridad social que se proyecta en años, teniendo dudas para el 2024, poner que es una empresa en marcha sin aclaración, está bien. Porque eso lo vota el Directorio.

El **Sr. Director Cr. GONZÁLEZ** señala que más allá de que se dé tratamiento en la próxima sesión, quiere hacer algún comentario sobre algunas cosas que le resaltan del

balance. Algunas le preocupan, pero en primer lugar señala que le satisface que en estos Estados Financieros hubo una pérdida menor que de 2020. Por supuesto que no es para festejar dar pérdida, pero es importante que la pérdida se reduzca. Sin embargo, le preocupa que el Presupuesto que se hizo con los Servicios y del que él participó, manejaba unas proyecciones distintas a lo que la realidad mostró: anunciaba un resultado operativo de una pérdida de \$2.700 millones; la realidad demostró que se perdió la mitad de lo proyectado. No quiere decir que las proyecciones estuvieran mal hechas, pero le gustaría saber rápidamente, de parte de la gerencia correspondiente, las explicaciones de las estimaciones, el por qué.

Pero su preocupación no termina ahí: si en 2021 se dijo que se perdía el doble de lo que se perdió, se está diciendo que también se perdían reservas. Para el 2022 se proyecta un resultado operativo de \$3.500 millones. Cuando ve la realidad de 2021, se cuestiona si la de 2022 será realmente ese resultado o menos. Pero también nuestras proyecciones, las que presentamos al Ministerio, las que vamos a comunicar a la gente, está basada en esas proyecciones, que ya fueron distintas a lo real en 2021; no sabemos lo que pasa en 2022. Por lo que sugeriría con datos visibles y ciertos de 2021, si no es posible reformular las proyecciones para el Presupuesto 2022, para ver si sigue estando aquel resultado operativo proyectado. Porque capaz se está hablando de reservas que pueden terminarse en 2024, y con esta realidad puede ser en 2025 o 2026.

Respecto al estudio de viabilidad que acompaña los Estados Financieros, ve que se han recogido los comentarios que hizo el año pasado. Encuentra que los estudios son bastante más reales que los que acompañaron los Estados de 2020, aprobados en abril del año pasado. Estos Estados se pusieron en conocimiento de los afiliados diciendo que la viabilidad con reposición de activos del patrimonio mínimo, era 9,4 años (el patrimonio mínimo se daba en 2029). El 30 de junio, 2 meses después, cuando se hizo la presentación a las gremiales por parte de Directorio, se dijo que eran 6,4 años y que las reservas se agotaban en 2024. Ahora se está hablando de 4 años, por lo que es bastante real. En aquel momento se le explicó que el estudio de viabilidad se hacía con base en el año anterior (2019 en el caso) y en base a estudios que no estaban incorporados, como el estudio del comportamiento del art. 71 y otras cosas que faltaban. Esto personalmente le molestó un poco: dimos una información que se colgó en la página web en abril y en junio estábamos dando otra, porque se agregaron nuevos elementos. Ahora la viabilidad da 4,9, que le parece más acertado a lo que se ha estado hablando hasta estos últimos días. Esto lo ve positivo, porque si se hubiera tomado igual que el año pasado, capaz hubiera dado 6 o 7 años, cuando esos 4 años y algo sean más ajustado a lo real.

Resume que no es para festejar un resultado negativo, pero es de considerar que resultó bastante menos negativo de lo esperado: menos de la mitad de lo estimado para el Presupuesto y menos negativo que el resultado del año anterior. Esto nos sitúa en un camino, no de recuperación, pero al menos en uno en el que parece se están haciendo las cosas mejor.

Agrega que, si no está recordando mal, el Presupuesto de 2022 no fue aprobado por Directorio, justamente a propuesta de él por la pérdida elevada que daba, por lo que estamos con el Presupuesto 2021. Si se pudiera reacomodar el Presupuesto 2022, nos acercamos más a la realidad; no sabe si hay tiempo. No se aprobó por lo abultado de la cifra de más de 3 mil millones de pérdida.

El **Sr. Director Dr. ABISAB** adelanta que ha podido dar una lectura muy somera al documento de la Memoria. Cuando se le considere, será posibilidad de hacer algunos comentarios del mismo tenor que ya ha hecho en ocasiones pasadas, porque precisamente a partir del registro de hechos y del relato de lo hecho en determinadas circunstancias, le

permiten traer a Directorio temas para su consideración que reputa pueden ser importantes. No los adelanta ahora porque estaría introduciendo por una vía obtusa, en el tratamiento del tema, que no es momento, ni hora, ni el clima apropiado. A pesar de que es un relato y sin perjuicio de que falte la introducción de presentación que debe ser a Directorio, hay aspectos que le gustaría compartir porque no duda que merecen por lo menos la consideración por parte de Directorio.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO 2021. Rep. N° 106/2022. Res. N° 214/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

FORMULARIOS DIRECTORES A SU INGRESO - SOLICITUD DEL DIRECTOR SECRETARIO DR. BLAURO RODRÍGUEZ ANDRADA. Rep. N° 93/2022. Res. N° 215/2022.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** repasa que este es un tema que se había tratado en la pasada sesión, en la que estaba actuando el Dr. Long supliendo al Dr. Abisab, y por tanto aprovecha ahora su presencia para retomarlo. Se había comentado acerca de las salidas a prensa y el formulario de protección de datos que luego se aclaró qué era; en esa oportunidad el Dr. Abisab dijo que no había firmado ningún formulario y era partidario de no firmar nada. Resulta que todos los directores han firmado el formulario, menos el Dr. Abisab. Por eso quiso traer el tema para conocer la opinión del Dr. Abisab y eventualmente discutir y tomar resolución al respecto.

El **Sr. Director Dr. ABISAB** aclara que esa es su posición personal, sin duda. Adelanta que en el día de mañana tendrá una reunión, por una cuestión de cortesía para con el Cuerpo, en la que va a consultar al respecto. De todas maneras, hoy la Dra. Scigliano dejó muy claro que más allá que firmemos o no firmemos, hay un marco legal al que no podemos sustraernos. Ese el que le alcanza y alcanza a todos. Con esa tranquilidad para todos y pensando en su orejanismo, se resiste a firmar. A menos que se le mandate, ha dicho respetuosísimamente, pero fiel a sus principios y criterios con los que se maneja, que se compromete a consultar. Si se le habilita, con mucho gusto firma y si no firma, queda alcanzado y respeta a quienes firman, reclamando el mismo respeto. La mayor de las disposiciones para con el Cuerpo, y el mayor de los respetos para con su trayectoria y su manera de pensar.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** expresa que entiende perfectamente tanto el planteo del Dr. Rodríguez como la respuesta del Dr. Abisab. Cree que hay una pregunta anterior a esta discusión y es si es obligatoria la firma del formulario. Si es discrecional, ¿para qué existe el formulario?

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** entiende que es obligatorio porque a todos los directores se les entregó un paquete de documentos a firmar de manera obligatoria al ingresar al Instituto. No se nos dijo si había discrecionalidad en firmar alguno.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** apunta que el hecho que no se advirtiera no quiere decir que sea obligatorio.

La **Sra. PRESIDENTE** consulta al Jefe de Secretaría; si no entendió mal se trata de una notificación de una Resolución de Directorio.

El Sr. Jefe de Secretaría repasa que el documento a que se está haciendo mención, es una notificación que se hace a todos aquellos vinculados a la Caja, de una Resolución de Directorio sobre las Políticas de Seguridad de la Información, por la que se reconoce estar en conocimiento de esa política. Dentro de todos los documentos que se dan a los directores al ingreso, que tienen que ver con sellar su vínculo con el Instituto, se les notifica de esta política, al igual se ha hecho con todos los empleados y se hace con todos los miembros de la Comisión Asesora y de Contralor.

El **Sr. Director Dr. LÓPEZ** se pregunta qué se hace si no se cumple con esa notificación. De lo contrario, sigue siendo un sinsentido la notificación.

El **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA** comenta que puede afiliarse al concepto de orejano referido, pero eso no implica no cumplir con las normas. Hay una Resolución y casi que descarta que luego de consultar, el Dr. Abisab se va a notificar. Propone en este intercambio, esperar lo que surja de esa consulta, que el Dr. Abisab actúe en consecuencia y luego, en base a eso, Directorio tomar una decisión.

El **Sr. Director Dr. ABISAB** agradece la posposición y que se le remita el documento referido.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ART. 744 DE LA LEY 19.924. Res. N° 216/2022 y Res. N° 217/2022.

La **Sra. PRESIDENTE** recuerda que se intercambiaron que el tratamiento de este tema y el tema siguiente, sean considerados en Comisión General.

El **Sr. Director Dr. ABISAB** aclara que en principio no es partidario de las comisiones generales, pero puede haber circunstancias especiales como ha habido, en que sí las acompaña.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Siendo la hora diecinueve y cincuenta minutos se pasa a sesionar en régimen de Comisión General sin presencia del Gerente General ni de personal de Secretaría.

Culminada la misma a la hora veinte y treinta minutos, la **Sra. PRESIDENTE** da cuenta de lo siguiente:

Se puso a consideración la siguiente moción presentada por el **Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA**: tomar resolución en la sesión de hoy sobre la aplicación del art. 744 de la ley 19.924.

Se acordó en proceder con votación nominal, de la que se registran las siguientes expresiones:

Cra. Romero	voto negativo
Dr. Rodríguez Andrada	voto afirmativo
Dr. Alza	voto negativo
Arq. Rodríguez Sanguinetti	voto afirmativo
Dr. Abisab	voto afirmativo
Cr. González	voto negativo
Dr. López	voto negativo

Habiendo obtenido 3 votos afirmativos, la moción no resulta aprobada.

Se puso a consideración la siguiente moción presentada por el **Sr. Director Dr. ALZA**: de acuerdo a las conversaciones mantenidas con el Poder Ejecutivo y en virtud de la solicitud de aplicación de las excepciones previstas en la ley 19.924, esperar la respuesta a las mismas.

Se acordó en proceder con votación nominal, de la que se registran las siguientes expresiones:

Cra. Romero	voto afirmativo
Dr. Rodríguez Andrada	voto negativo
Dr. Alza	voto afirmativo
Arq. Rodríguez Sanguinetti	voto negativo
Dr. Abisab	voto negativo
Cr. González	voto afirmativo
Dr. López	voto afirmativo

Habiendo obtenido 4 votos afirmativos, la moción resulta aprobada, por lo que se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 3 negativos): Estar a la espera de las respuestas del Poder Ejecutivo relativas a la solicitud de aplicación de las excepciones previstas en la ley 19.924.

REGLAMENTO DE DIRECTORIO. Rep. N° 92/2022. Res. N° 218/2022.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

Siendo la hora veinte y treinta minutos, finaliza la sesión.